



ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL

Cuenta Pública 2023

ÍNDICE

ÍNDICE

- 3 MENSAJE DEL AUDITOR**
- 5 PRESENTACIÓN**
- 7 MARCO JURÍDICO**
- 9 CAPÍTULO 1. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES EMITIDAS**
- 29 CAPÍTULO 2. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**
- 37 CAPÍTULO 3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE**
- 55 CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO**
- 61 CAPÍTULO 5. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES**
- 69 CAPÍTULO 6. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA**
- 89 CAPÍTULO 7. REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ASEY DERIVADAS DEL INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN**
- 95 GLOSARIO**

MENSAJE DEL AUDITOR

En la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, reafirmamos nuestro compromiso con la fiscalización rigurosa, objetiva y transparente. Más allá de solo un proceso técnico; es un pilar fundamental que vincula la gestión pública con la confianza de la ciudadanía. Sostenemos que la correcta administración de los recursos públicos, basada en los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas, es un elemento esencial para fortalecer el bienestar social, generar oportunidades y consolidar la confianza en las instituciones.

La presentación de este informe es el resultado de nuestra obligación institucional para vigilar que los recursos públicos sean utilizados de manera honesta y responsable, fortaleciendo el vínculo entre las autoridades y la sociedad. En la ASEY buscamos garantizar que los procesos se cumplan efectivamente desde una perspectiva de prevención de riesgos, y que nuestro papel como auditores de la gestión pública refleje un actuar transparente, justificado y alineado con el bienestar colectivo.

Queremos que la rendición de cuentas no solo sea una obligación legal, sino también un puente que acerque a la ciudadanía con la gestión pública. Esto permite que los resultados de nuestras auditorías no sean exclusivos de expertos, sino que puedan ser comprendidos y utilizados por cualquier persona interesada en conocer cómo se manejan los recursos públicos. La accesibilidad fomenta la participación activa de la ciudadanía y promueve una cultura de corresponsabilidad entre las autoridades y los ciudadanos. La correcta rendición de cuentas se traduce, en última instancia, en un aumento de la confianza de la ciudadanía, que es a quien nos debemos.

En este contexto, presentamos el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal de la Cuenta Pública 2023, el cual contiene el análisis y la fiscalización realizada sobre el manejo de los recursos públicos ejercidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Cada observación, recomendación y hallazgo resultado de este ejercicio de fiscalización, tiene como propósito contribuir al desarrollo de nuestro estado a través de una administración pública responsable y eficiente.

Finalmente, expreso mi reconocimiento al equipo técnico de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán por su profesionalismo, compromiso y rigor técnico en la elaboración de este informe. La labor de fiscalización es una tarea permanente que nos impulsa a construir un Estado más transparente, íntegro y orientado al servicio de la ciudadanía.

LIC. RUBÉN ARJONA ORTIZ, MDF
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN

PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 43 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado de Yucatán (CPEY) y 23 fracción XX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), a través de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción de la LXIV Legislatura, presenta el **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la correspondiente a la Cuenta Pública 2023**. Este documento tiene como propósito proporcionar una visión integral del uso y manejo de los recursos públicos en el estado, así como detallar las acciones emprendidas para garantizar una gestión pública responsable y orientada al beneficio común.

El Informe que hoy se presenta es fruto de un trabajo minucioso, que responde al compromiso institucional de la ASEY con la transparencia, la integridad y la mejora continua de la administración pública. Bajo este marco, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2024, se realizaron 229 auditorías a 208 entes públicos, abarcando diversas áreas del sector público estatal y municipal, así como organismos autónomos y paramunicipales. Estas revisiones permitieron evaluar el cumplimiento normativo, la eficiencia en la gestión y la correcta aplicación de los recursos destinados a programas y acciones que impactan directamente en la calidad de vida de la ciudadanía yucateca.

El desarrollo de las auditorías se llevó a cabo con base en estándares internacionales y nacionales de fiscalización y con fundamento en la normatividad vigente. Estos marcos de referencia nos permiten garantizar que las revisiones se realicen con rigor técnico, objetividad e imparcialidad, elementos esenciales para fortalecer la confianza en las instituciones y en los procesos de supervisión pública.

La fiscalización superior, como proceso técnico y especializado, está orientada a verificar la correcta aplicación de los recursos públicos y a prevenir irregularidades en su uso. Este ejercicio se sustenta en los principios de imparcialidad, la objetividad, la legalidad y el profesionalismo, establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Estos principios aseguran que la supervisión se realice bajo estándares de integridad, evitando cualquier sesgo y promoviendo el interés público como eje central de la fiscalización.

La relevancia de este informe no radica únicamente en los hallazgos detectados, sino en el enfoque preventivo que la ASEY adopta para promover la correcta implementación del control interno. La fiscalización no debe ser concebida solo como un mecanismo para identificar errores u omisiones, sino como una herramienta para mejorar la gestión pública, generar valor público y fomentar la cultura de la legalidad en todos los niveles de

gobierno. Por ello, este ejercicio de fiscalización no solo expone observaciones, sino que también ofrece recomendaciones y orientadas a fortalecer las áreas de oportunidad detectadas durante el proceso de revisión.

El presente Informe es una invitación a la reflexión y a la acción. La rendición de cuentas no es una responsabilidad exclusiva de las autoridades fiscalizadoras o de las entidades públicas revisadas; es un ejercicio que involucra a la sociedad en su conjunto. La participación ciudadana, el seguimiento de las recomendaciones y la exigencia de resultados son elementos clave para fortalecer la gobernanza y consolidar un sistema público transparente y eficiente. Por ello, la ASEY reafirma su compromiso de mantener abiertos los canales de comunicación con la ciudadanía y de garantizar que la información aquí contenida sea clara, accesible y útil, y en el caso de los servidores públicos les permita la toma de decisiones informadas.

Aunque la fiscalización superior y la rendición de cuentas tienen enfoques distintos, convergen en el objetivo común de fortalecer la confianza en las instituciones públicas. La fiscalización genera los insumos técnicos que respaldan la transparencia y la rendición de cuentas, mientras que esta última conecta los resultados de dichos procesos con la ciudadanía. Este cruce asegura que la supervisión de los recursos públicos no solo sea un ejercicio técnico, sino también un vehículo para garantizar a la sociedad su derecho a la información.

En este contexto, el presente informe tiene como propósito dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. A través de este ejercicio, se materializa la convergencia entre fiscalización y rendición de cuentas, cumpliendo con la responsabilidad de garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

De esta manera, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán cumple con su obligación institucional de fiscalizar los recursos públicos ejercidos, reiterando su compromiso con el fortalecimiento institucional, el combate a la corrupción y la promoción de un desarrollo sostenible e inclusivo para todas y todos los yucatecos.

MARCO JURÍDICO

La ASEY lleva a cabo su función fiscalizadora enmarcada en un conjunto de disposiciones legales que aseguran la correcta supervisión del uso de los recursos públicos. Esta labor incluye la planificación, auditoría, evaluación de desempeño y la vigilancia del cumplimiento de objetivos relacionados con el ejercicio del presupuesto.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley de Fiscalización, la ASEY tiene la responsabilidad de revisar y fiscalizar los presupuestos ejercidos por las Entidades Fiscalizadas, verificando que las operaciones se realicen conforme a criterios presupuestales y objetivos programados.

El marco jurídico que respalda esta función incluye las siguientes normativas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 116, fracción II, párrafo sexto).
- Ley de Coordinación Fiscal (artículo 49, párrafo cuarto, fracción III).
- Normas Internacionales de Auditoría.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (artículos 1, 3, fracciones XII, 6 y 7).
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera (artículo 60).
- Constitución Política del Estado de Yucatán (artículo 43 Bis).
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán (artículo 43, fracción II; 65, fracción II, 69).
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (artículos 1, 3, 5, 9-11, 13-15, 23, 49-51, 53-60, 67-68, 71-72, 74-76, 78-81, 84, 102-103, 105).
- Reglamento Interior de la ASEY.

CAPÍTULO 1. **RESUMEN DE LAS** **AUDITORÍAS** **REALIZADAS Y LAS** **OBSERVACIONES** **EMITIDAS**

CAPÍTULO 1. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES EMITIDAS

1.1 Fiscalización de la Cuenta Pública

Las funciones de vigilancia y supervisión en el ejercicio del recurso público, es un elemento intrínseco de la gestión gubernamental. Este proceso forma parte esencial de un marco regulatorio cuyo propósito es determinar si la información y las condiciones reales de la administración pública y sus actores, cumplen con los criterios normativos y de desempeño instituidos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo común, esto permite la adopción de medidas preventivas y correctivas adecuadas, así como la determinación o promoción de responsabilidades y sanciones cuando sea necesario. Su utilidad es esencial, pues proporciona a los órganos legislativos, y a la sociedad en general, evaluaciones sobre la aplicación de políticas, programas y el manejo de los recursos.

En este contexto, es imprescindible reconocer que la utilización racional de los recursos públicos es un elemento esencial para asegurar la eficiencia en las finanzas gubernamentales y la efectividad en la toma de decisiones de las autoridades competentes. En México, es imperativo contar con organismos de fiscalización que operen bajo el principio de autonomía, entendida como la ausencia de subordinación o injerencia por parte de los entes auditados. Esta autonomía debe estar expresamente garantizada dentro del marco normativo aplicable a cada entidad fiscalizadora.

Los objetivos específicos de la fiscalización incluyen la optimización del uso de los recursos públicos, la profesionalización de la gestión gubernamental, el cumplimiento normativo en la acción administrativa y la adecuada divulgación de información tanto a las autoridades como a la ciudadanía. Estos factores constituyen un marco indispensable para la estabilidad y el desarrollo del Estado Mexicano, alineándose con los objetivos estratégicos del Sistema Nacional de Fiscalización y contribuyendo, a su vez, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Las Entidades de Fiscalización Superior Local (EFSL), como lo es la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), tienen a su cargo esta función a nivel estatal, y desempeñan un papel crucial dentro de los sistemas democráticos y los mecanismos de gobernanza, contribuyendo al fortalecimiento de la administración pública a través de la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora del desempeño institucional.

1.2. Marco normativo que dota a la ASEY como ente de fiscalización superior

La independencia en la fiscalización de la administración pública es un principio esencial. Este concepto debe comprenderse en su dimensión profesional y técnica, como una disposición que permite al auditor actuar con autonomía, sin ningún tipo de influencia o sesgo. Su labor debe fundamentarse en la veracidad e imparcialidad, con una actitud basada en la honestidad, la transparencia y el profesionalismo. La independencia del auditor respecto de la institución revisada es un requisito indispensable para garantizar la validez de los resultados de la fiscalización.

Aunque los organismos auditores mantienen vínculos institucionales ineludibles —como es el caso de las EFSL con el Poder Legislativo—, es fundamental que cuenten con autonomía para desempeñar eficazmente sus funciones. Su existencia y un grado determinado de autonomía deben estar previstos en el marco legal correspondiente, el cual debe definir con claridad sus atribuciones y alcances. En especial, es necesario garantizarles una protección jurídica suficiente para evitar cualquier interferencia que comprometa su autonomía y sus facultades de supervisión y vigilancia.

La ASEY fue creada constitucional y legalmente para la fiscalización y revisión de la cuenta pública, y es el órgano con autonomía técnica cuyo objetivo es fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares e informar al H. Congreso del Estado sobre el resultado de la revisión del gasto público. La normatividad que regula las atribuciones de la ASEY está enmarcada en el artículo 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán, en donde se establecen los fundamentos constitucionales que facultan a la ASEY para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos, deuda pública, así como, realizar auditorías sobre desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la cuenta pública.

De manera reglamentaria, es la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la que establece las atribuciones de la ASEY en materia de revisión y fiscalización, así como los alcances, procesos, fincamiento de responsabilidades y mecanismos de participación ciudadana que comprende en su conjunto la fiscalización de la cuenta pública.

El ejercicio de las atribuciones de la ASEY, se desarrollan en todo momento en estricta observancia de los estándares internacionales y nacionales que rigen la práctica de la auditoría y la fiscalización: Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la International Auditing and Assurance Standards Board

(IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC), Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores (NIEFS) integradas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) elaboradas por la ASF y alineadas a las normas internacionales, Normas de Información Financiera (NIF). De igual modo se adoptan estándares y buenas prácticas, de organizaciones internacionales en materia de contabilidad y auditoría.

De manera particular, la alineación al Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) resulta fundamental al ser el mecanismo de coordinación entre los distintos órganos de fiscalización del país con el objetivo de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, mediante la armonización de normas, criterios y prácticas entre los entes fiscalizadores a nivel federal y estatal. Por lo anterior, las Normas Profesionales de Auditoría del SNF resultan un marco de referencia obligatorio para la ASEY.

1.3. Tipos de Auditoría

Las auditorías en el sector público presentan diferentes alcances de acuerdo a los objetivos y finalidades específicas que se deseen revisar. A continuación, se presentan las principales categorías de auditoría que se realizan en el ámbito gubernamental¹:

- I. **Auditoría financiera.** Su propósito principal es evaluar si los estados financieros reflejan fielmente la situación patrimonial y financiera de la entidad fiscalizada, así como el cumplimiento de normas contables, principios de contabilidad gubernamental y disposiciones legales aplicables. Verifica la razonabilidad, confiabilidad e integridad de los estados financieros de una entidad pública.
- II. **Auditoría de desempeño.** Evalúa la eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los recursos públicos y la ejecución de programas gubernamentales. En esta auditoría se examina si las entidades fiscalizadas están logrando los resultados esperados con los recursos asignados y si existen oportunidades de mejora.
- III. **Auditoría de cumplimiento.** Determina si las dependencias y organismos públicos han respetado las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en el ejercicio de sus funciones, y si las operaciones, transacciones y procesos administrativos de una entidad cumplen con la normativa

¹ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). ISSAI 100 Principios Fundamentales De Auditoría Del Sector Público.

legal y regulatoria aplicable. Este tipo de auditoría revisa que los recursos se usen conforme a la ley, evitando desvíos, malversaciones o incumplimientos normativos.

Si bien los anteriores son los tipos primordiales de auditoría, la ASEY también puede realizar auditorías combinadas, incorporando aspectos financieros, de desempeño y/o de cumplimiento. Independientemente de los objetivos distintos de cada auditoría, la relevancia de la revisión y vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos contribuye a una mejor gestión pública y una buena gobernanza ya que brindan a la ciudadanía información confiable, objetiva e independiente, sustentada en evidencia sobre el desempeño y gestión de los entes públicos, fortalecen la rendición de cuentas y la transparencia, impulsando la mejora continua, refuerzan la labor de los órganos internos encargados de la supervisión y control, y fomentan el cambio al proporcionar conocimientos, análisis exhaustivos y recomendaciones fundamentadas que contribuyen a la optimización de los procesos y la toma de decisiones.

1.4 Programa Anual de Auditoría de la Cuenta Pública 2023

La ASEY lleva a cabo las auditorías a la cuenta pública de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal con base en un programa anual que es de carácter público y se comunica al Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, fundamentado en criterios técnicos de selección y muestreo.

El **Programa Anual de Auditoría de la Cuenta Pública 2023** contempló **208 entes públicos a fiscalizar** (Tabla 1.1) con un total de **229 auditorías** (Tabla 1.2). Esta proporción es resultado de que un ente público puede ser sometido a más de un tipo de auditoría. Los tipos de auditoría efectuados para la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron de desempeño y cumplimiento financiero. A este último se le añadió un tipo de auditoría con enfoque en la inversión pública.

**Tabla 1.1. Resumen general de Entidades Fiscalizadas
Cuenta Pública 2023**

Clasificación	Número de Entidades Fiscalizadas
Poder Ejecutivo	78
Administración Pública Centralizada	31
Dependencias	17
Programas Sociales ²	13
Organismos Públicos Desconcentrados ³	1
Administración Pública Paraestatal	47
a) Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	1
b) Fideicomisos Públicos	3
Programas Sociales	1
Fideicomisos Sin Estructura	1
c) Organismos Públicos Descentralizados	32
Programas Sociales ⁴	7
Fideicomisos Sin Estructura ⁵	2
Poder Judicial	2
Organismos Autónomos⁵	8
Constitucional	
Organismos	6
Fideicomisos sin Estructura	1
Por Ley	1
Municipios	106
Paramunicipales⁶	14
TOTAL	208

FUENTE: Programa Anual de Auditoría 2024 elaborado por la ASEY.

² El programa "Impulso Escolar" se contabilizó como una entidad, aunque se realizaron dos auditorías: de cumplimiento financiero y de desempeño, para sus dos vertientes: Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Educación, respectivamente.

³ Corresponde a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas.

⁴ Dentro de esta clasificación está considerado el Fondo Estatal para la Movilidad del IMDUT.

⁵ El Fideicomiso Público Maestro Irrevocable de Administración e Inversión Número F/2460492 tuvo una reclasificación ya que la auditoría inició en el proceso de transferencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial a la Agencia de Transporte de Yucatán. Por lo que la auditoría se añade como parte de los Organismos Autónomos.

⁶ La auditoría al Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos Zona Metropolitana de Mérida "SIGER Zona de Mérida" se adicionó al Programa Anual de Auditoría 2024, por lo que dicha modificación se dio a conocer a la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso del Estado mediante el oficio número DAS/01/0706/2024 de fecha 7 de junio de 2024.

**Tabla 1.2. Resumen general por tipo de auditoría programada
Cuenta Pública 2023**

Clasificación	Cumplimiento Financiero	Desempeño	Inversión Pública	Total
Poder Ejecutivo	68	11		79
Administración Pública Centralizada	25	7		32
Dependencias	17			17
Programas Sociales	7	7		14
Organismos Públicos Desconcentrados	1			1
Administración Pública Paraestatal	43	4		47
a) Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	1			1
b) Fideicomisos Públicos	3			3
Programas Sociales	1			1
Fideicomisos Sin Estructura	1			1
c) Organismos Públicos Descentralizados	32			32
Programas Sociales	3	4		7
Fideicomisos Sin Estructura	2			2
Poder Judicial	2			2
Organismos Autónomos	8			8
Constitucional				
Organismos	6			
Fideicomisos sin Estructura	1			
Por Ley	1			
Municipio	106		20	126
Paramunicipal	14			14
TOTAL	198	11	20	229

FUENTE: Programa Anual de Auditoría 2024 elaborado por la ASEY.

**Tabla 1.3. Entidades Fiscalizadas
Cuenta Pública 2023**

Poder Ejecutivo
Administración Pública Centralizada
Dependencias
Consejería Jurídica
Despacho del Gobernador
Secretaría de Administración y Finanzas
Secretaría de Desarrollo Rural
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Educación
Secretaría de Fomento Económico y Trabajo
Secretaría de Fomento Turístico
Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
Secretaría de la Contraloría General
Secretaría de la Cultura y las Artes
Secretaría de las Mujeres
Secretaría de Obras Públicas
Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables
Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría General de Gobierno
Programas sociales
"Becas Económicas" - Secretaría de Educación
"Entrega de Donativos a Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan por Objeto el Fortalecimiento de Servicios Educativos de Educación Básica" - Secretaría de Educación
"Impulso Escolar" - Secretaría de Educación
"Mejoramiento Genético y Repoblamiento Ganadero" - Secretaría de Desarrollo Rural
"Movilidad Internacional" - Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior
"Peso a Peso" - Secretaría de Desarrollo Rural
"Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural" - Secretaría de Desarrollo Rural
"Seguridad Alimentaria" - Secretaría de Desarrollo Rural
"Impulso Escolar" - Secretaría de Desarrollo Social
"Médico 24/7" - Secretaría de Desarrollo Social
"Médico a Domicilio" - Secretaría de Desarrollo Social
"Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Pesquero y Acuícola, componente acuicultura" - Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables
"Respeto la Veda de Mero" - Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables
"Programa de Apoyo al Autoempleo" - Secretaría de Fomento Económico y Trabajo
Organismo Público Desconcentrado
Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Administración Pública Paraestatal
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria
Sistema Tele Yucatán, SA de CV
Fideicomisos Públicos

Poder Ejecutivo
Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán
Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán
Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú
Fideicomisos sin Estructura
Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán"
Programas sociales
"Programa de Ayudas y Subsidios para el Fomento del Turismo de Reuniones en Yucatán" - Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán
Organismos Públicos Descentralizados
Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán
Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán.
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán.
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.
El Patronato de las Unidades Culturales y Turísticas del Estado de Yucatán
Hospital Comunitario de Peto, Yucatán
Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán
Hospital de la Amistad Corea-México
Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.
Instituto Promotor de Ferias de Yucatán
Instituto Yucateco de Emprendedores.
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán
Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.
Servicios de Salud de Yucatán
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán DIF-Yucatán
Universidad de las Artes de Yucatán
Universidad de Oriente
Universidad Politécnica de Yucatán
Universidad Tecnológica del Centro
Universidad Tecnológica del Mayab
Universidad Tecnológica del Poniente
Universidad Tecnológica Metropolitana.
Universidad Tecnológica Regional del Sur
Programas sociales

Poder Ejecutivo
"Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" - Instituto del Deporte del Estado de Yucatán
"Apoyo para la Adquisición de Unidades Destinadas al Servicio de Transporte de Pasajeros Público, en la Modalidad de Autobús" - Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
"Otorgamiento de Apoyo Económico a Organizaciones de la Sociedad Civil que tiene por Objeto de Asistencia Social" - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yucatán
"Programa de Apoyo para Pacientes con Cáncer" - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán
"Programa de Apoyos para el Desarrollo de la Vivienda Social como parte del Plan estatal para impulsar la economía los empleos y la salud" - Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
"Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público" - Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Fondo Estatal para la Movilidad - Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Fideicomiso sin Estructura
Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de pago número 2272 denominado "Sistema Integrado de Transporte en la Zona Metropolitana de Mérida Yucatán (SIT Mérida)" - Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Fideicomiso de Inversión, Administración y Fuente de pago número 2283 denominado "Sistema Integrado de Transporte en la Zona Metropolitana de Mérida (Etapa 2 SIT Mérida)" - Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
Organismos Autónomos
Constitucional
Organismos
Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Yucatán
Fiscalía General del Estado de Yucatán
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán
Tribunal Electoral del Estado de Yucatán
Fideicomisos sin Estructura
Fideicomiso Público Maestro Irrevocable de Administración e Inversión Número F/2460492* - Agencia de Transporte de Yucatán
Por Ley
Universidad Autónoma de Yucatán
Municipios
H. Ayuntamiento de Abalá
H. Ayuntamiento de Acanceh
H. Ayuntamiento de Akil
H. Ayuntamiento de Baca
H. Ayuntamiento de Bokobá
H. Ayuntamiento de Buctzotz
H. Ayuntamiento de Cacalchén
H. Ayuntamiento de Calotmul

Municipios
H. Ayuntamiento de Cansahcab
H. Ayuntamiento de Cantamayec
H. Ayuntamiento de Celestún
H. Ayuntamiento de Cenotillo
H. Ayuntamiento de Chacsinkín
H. Ayuntamiento de Chankom
H. Ayuntamiento de Chapab
H. Ayuntamiento de Chemax
H. Ayuntamiento de Chichimilá
H. Ayuntamiento de Chicxulub Pueblo
H. Ayuntamiento de Chikindzonot
H. Ayuntamiento de Chocholá
H. Ayuntamiento de Chumayel
H. Ayuntamiento de Conkal
H. Ayuntamiento de Cuncunul
H. Ayuntamiento de Cuzamá
H. Ayuntamiento de Dzan
H. Ayuntamiento de Dzemul
H. Ayuntamiento de Dzidzantún
H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo
H. Ayuntamiento de Dzilam González
H. Ayuntamiento de Dzitás
H. Ayuntamiento de Dzoncauich
H. Ayuntamiento de Espita
H. Ayuntamiento de Halachó
H. Ayuntamiento de Hocabá
H. Ayuntamiento de Hoctún
H. Ayuntamiento de Homún
H. Ayuntamiento de Huhí
H. Ayuntamiento de Hunucmá
H. Ayuntamiento de Ixil
H. Ayuntamiento de Izamal
H. Ayuntamiento de Kanasín
H. Ayuntamiento de Kantunil
H. Ayuntamiento de Kaua
H. Ayuntamiento de Kinchil
H. Ayuntamiento de Kopomá
H. Ayuntamiento de Mama
H. Ayuntamiento de Maní
H. Ayuntamiento de Maxcanú
H. Ayuntamiento de Mayapán
H. Ayuntamiento de Mérida
H. Ayuntamiento de Mocochná
H. Ayuntamiento de Motul

Municipios
H. Ayuntamiento de Muna
H. Ayuntamiento de Muxupip
H. Ayuntamiento de Opichén
H. Ayuntamiento de Oxkutzcab
H. Ayuntamiento de Panabá
H. Ayuntamiento de Peto
H. Ayuntamiento de Progreso
H. Ayuntamiento de Quintana Roo
H. Ayuntamiento de Río Lagartos
H. Ayuntamiento de Sacalum
H. Ayuntamiento de Samahil
H. Ayuntamiento de San Felipe
H. Ayuntamiento de Sanahcat
H. Ayuntamiento de Santa Elena
H. Ayuntamiento de Seyé
H. Ayuntamiento de Sinanché
H. Ayuntamiento de Sotuta
H. Ayuntamiento de Sucilá
H. Ayuntamiento de Sudzal
H. Ayuntamiento de Suma
H. Ayuntamiento de Tahdziú
H. Ayuntamiento de Tahmek
H. Ayuntamiento de Teabo
H. Ayuntamiento de Tecoh
H. Ayuntamiento de Tekal de Venegas
H. Ayuntamiento de Tekantó
H. Ayuntamiento de Tekax
H. Ayuntamiento de Tekit
H. Ayuntamiento de Tekom
H. Ayuntamiento de Telchac Pueblo
H. Ayuntamiento de Telchac Puerto
H. Ayuntamiento de Temax
H. Ayuntamiento de Temozón
H. Ayuntamiento de Tepakán
H. Ayuntamiento de Tetiz
H. Ayuntamiento de Teya
H. Ayuntamiento de Ticul
H. Ayuntamiento de Timucuy
H. Ayuntamiento de Tinum
H. Ayuntamiento de Tixcacalcupul
H. Ayuntamiento de Tixkokob
H. Ayuntamiento de Tixméhuac
H. Ayuntamiento de Tixpéual
H. Ayuntamiento de Tizimín

Municipios
H. Ayuntamiento de Tunkás
H. Ayuntamiento de Tzucacab
H. Ayuntamiento de Uayma
H. Ayuntamiento de Ucú
H. Ayuntamiento de Umán
H. Ayuntamiento de Valladolid
H. Ayuntamiento de Xocchel
H. Ayuntamiento de Yaxcabá
H. Ayuntamiento de Yaxkukul
H. Ayuntamiento de Yobaín

Paramunicipales
Abastos de Mérida
Central de Abasto de Mérida
Comité Permanente del Carnaval de Mérida
Organismo Público Descentralizado "Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc"
Parador Turístico Cenote Zací
Servi-Limpia
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul, Yucatán.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso, Yucatán.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá, Yucatán.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul, Yucatán.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán, Yucatán.
Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid, Yucatán.
Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal
Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos, Zona Metropolitana de Mérida

FUENTE: Programa Anual de Auditoría 2024 elaborado por la ASEY.

1.5. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de cada auditoría:

- La **suficiencia** se refiere a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos.
- La **competencia** corresponde a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen.
- La **pertinencia** está relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría.

- La **relevancia** se vincula con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen.

La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor es la necesidad de obtener más evidencia. La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2023.
- Pruebas de control interno.
- Pruebas sustantivas.
- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

1.6. Resumen de las auditorías realizadas y observaciones emitidas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización, el alcance de la fiscalización de la cuenta pública comprende lo siguiente:

- I. La fiscalización de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos respectivo, y

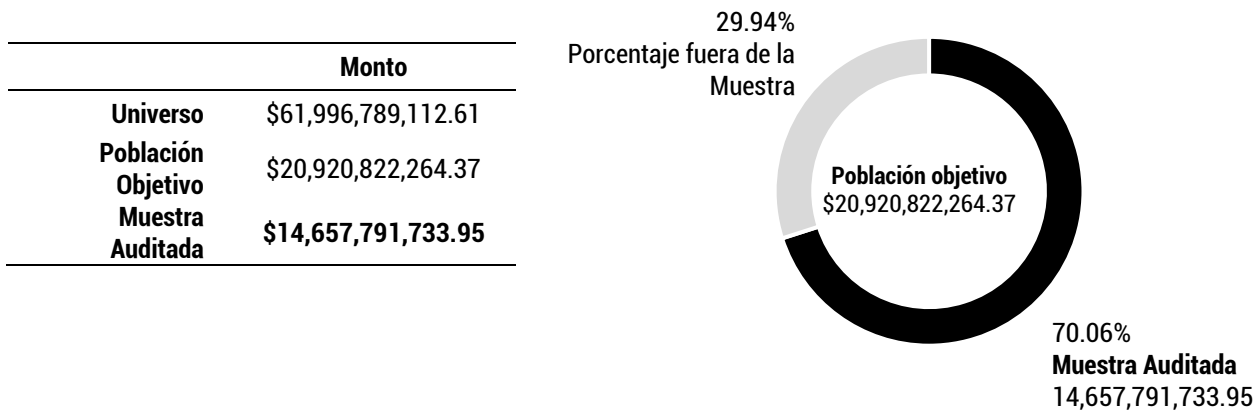
demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales y municipales; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

- II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

La entrega al Congreso del Estado de los Informes Individuales de la Cuenta Pública 2023 que integran los resultados de cada entidad fiscalizada, se realiza en tres entregas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. La tercera entrega se realiza simultáneamente con el presente Informe General.

El alcance de la auditoría se refleja en la **gráfica 1.1 y tabla 1.4**, la cual detalla los montos correspondientes al universo total, la población objetivo y la muestra auditada. En este contexto, el universo asciende a **\$61,996,789,112.61**, representando el total de recursos administrados por las entidades fiscalizadas. De este monto, la población objetivo se delimitó en **\$20,920,822,264.37**, lo que indica el segmento específico de recursos que la ASEY tiene la facultad de auditar de acuerdo con la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado y el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Finalmente, la muestra auditada correspondió a **\$14,657,791,733.95**, evidenciando el monto efectivamente revisado dentro del proceso completo de fiscalización. Esta segmentación permite dimensionar el enfoque de la auditoría y garantizar que los recursos fiscalizados sean representativos y estratégicamente seleccionados para el cumplimiento de los objetivos de control y transparencia.

Gráfica 1.1. Alcance de la auditoría



FUENTE: elaborado por la ASEY.

Tabla 1.4. Muestra auditada por tipo de entidad

Clasificación	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	% respecto de la Muestra Auditada
Poder Ejecutivo	\$41,405,846,930.14	\$10,731,404,389.07	\$7,586,605,713.13	70.70%
Administración Pública Centralizada	\$22,205,889,362.29	\$3,409,758,060.78	\$2,230,300,112.01	65.41%
Dependencias	\$21,190,101,334.76	\$2,812,991,589.51	\$1,828,586,150.31	65.01%
Programas sociales	\$717,106,458.05	\$459,059,104.91	\$314,247,744.45	68.45%
Organismo Público Desconcentrado	\$298,681,569.48	\$137,707,366.36	\$87,466,217.25	63.52%
Administración Pública Paraestatal	\$19,199,957,567.85	\$7,321,646,328.29	\$5,356,305,601.12	73.16%
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	\$43,641,898.09	\$25,783,690.09	\$15,470,214.05	60.00%
Fideicomisos Públicos	\$312,164,640.31	\$153,283,673.92	\$114,136,319.13	74.46%
Fideicomiso sin Estructura	\$159,438,269.96	\$159,438,269.96	\$100,768,664.15	63.20%
Programas sociales	\$1,855,200.81	\$1,855,200.81	\$1,187,440.58	64.01%
Organismo Público Descentralizado	\$18,029,168,889.56	\$6,650,227,178.47	\$4,890,118,869.66	73.53%
Fideicomiso sin Estructura	\$442,016,517.30	\$221,577,534.55	\$157,846,774.37	71.24%
Programas sociales	\$211,672,151.82	\$109,480,780.49	\$76,777,319.18	70.13%
Poder Judicial	\$859,611,503.00	\$859,611,503.00	\$575,409,825.78	66.94%
Organismos Autónomos	\$4,264,723,633.88	\$1,162,885,681.01	\$861,589,158.89	74.09%
Constitucional	\$1,225,014,203.46	\$823,712,024.02	\$575,225,123.55	69.83%
Fideicomiso sin Estructura	\$353,819,654.35	\$353,819,654.35	\$277,516,027.79	78.43%
Organismos	\$871,194,549.11	\$469,892,369.67	\$297,709,095.76	63.36%
Por Ley	\$3,039,709,430.42	\$339,173,656.99	\$286,364,035.34	84.43%
Organismos	\$3,039,709,430.42	\$339,173,656.99	\$286,364,035.34	84.43%
Municipios	\$14,823,839,140.50	\$7,542,651,008.87	\$5,145,055,741.43	68.21%
Paramunicipales	\$642,767,905.09	\$624,269,682.42	\$489,131,294.73	78.35%
TOTAL	\$61,996,789,112.61	\$20,920,822,264.37	\$14,657,791,733.95	70.06%

FUENTE: elaborado por la ASEY.

En la **Tabla 1.5** se presentan las observaciones emitidas resultado de la auditoría a la Cuenta Pública 2023. El total de **2,114 observaciones preliminares** emitidas refleja el alcance del proceso de fiscalización y la cantidad de posibles irregularidades detectadas. De estas, **324 fueron solventadas y 628 parcialmente solventadas**, lo que indica que el 45.03% recibió algún tipo de atención. Sin embargo, **1,162 observaciones no fueron solventadas**, representando un 54.97% del total inicial. El número final de **1,790 observaciones en los informes individuales** sugiere que la mayoría de los hallazgos persisten y requerirán seguimiento, lo que resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de control interno y de respuesta ante los procesos de auditoría, especialmente en aquellas entidades con mayores niveles de incumplimiento.

Los **municipios** concentran el mayor número de hallazgos con **1,860 observaciones preliminares**, de las cuales **1,059 no fueron solventadas** y permanecen **1,618** observaciones finales por aclarar cuyo detalle se encuentra en informes individuales publicados en la página de la ASEY. Por su parte, las **paramunicipales** obtuvieron **115 observaciones preliminares**, solventando **44** y parcialmente **35**, por lo que permanecieron **71 observaciones finales** por aclarar. El **Poder Ejecutivo** registró **103 observaciones preliminares**, logrando solventar **27**, resultando en **76 observaciones finales**. Por otro lado, el **Poder Judicial** obtuvo **5 observaciones preliminares** y **3 finales**. Los **organismos autónomos** presentaron **31 observaciones preliminares** solventando **9** y permaneciendo **22** observaciones finales.

Tabla 1.5. Observaciones emitidas por tipo de entidad

Clasificación	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones Finales
Poder Ejecutivo	103	27	21	55	76
Administración Pública Centralizada	16	6	1	9	10
Dependencias	3	3	0	0	0
Programas sociales	13	3	1	9	10
Organismo Público Desconcentrado	0	0	0	0	0
Administración Pública Paraestatal	87	21	20	46	66
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	0	0	0	0	0
Fideicomisos Públicos	11	6	2	3	5
Fideicomiso sin Estructura	0	0	0	0	0
Programas sociales	0	0	0	0	0
Organismo Público Descentralizado	64	9	16	39	55
Fideicomiso sin Estructura	3	3	0	0	0
Programas sociales	9	3	2	4	6
Poder Judicial	5	2	3	0	3
Organismos Autónomos	31	9	10	12	22
Constitucional	12	4	2	6	8
Fideicomiso sin Estructura	2	2	0	0	0
Organismos	10	2	2	6	8
Por Ley	19	5	8	6	14
Organismos	19	5	8	6	14
Municipios	1,860	242	559	1,059	1,618
Paramunicipales	115	44	35	36	71
TOTAL	2,114	324	628	1,162	1,790

FUENTE: elaborado por la ASEY.

CAPÍTULO 2. **ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**

CAPÍTULO 2. ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

2.1. Áreas claves con riesgos identificadas en la Fiscalización

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presentan a continuación las áreas claves con riesgos identificadas en el proceso de fiscalización. El objetivo de este ejercicio es que las entidades fiscalizadas adopten las acciones pertinentes para la prevención, detección y mitigación de riesgos asociados a la gestión de recursos públicos.

El desarrollo nacional se considera el pilar de las políticas públicas en México, orientadas a generar bienestar social mediante una correcta programación, seguimiento y control de los recursos públicos. Esto no solo asegura que las instituciones cumplan con sus objetivos, sino que también facilita la rendición de cuentas y previene actos de corrupción.

El control interno constituye un mecanismo fundamental dentro de la administración pública, asegurando una correcta gestión de los recursos, promoviendo la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales. Además, desempeña un papel central en la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la rendición de cuentas. Un sistema de control interno eficaz permite reforzar la integridad de las operaciones y consolidar los principios de transparencia y responsabilidad.

En la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) en 2014, se formalizó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público (MICI), cuyo propósito es establecer un modelo unificado para la evaluación del control interno en las instituciones públicas. Este modelo busca mejorar la gestión de riesgos, optimizar la operación de los Comités de Control y Desempeño Institucional y fortalecer la gobernanza en la administración pública.

Su implementación permite integrar la planeación, el monitoreo y la evaluación del uso de los recursos con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia. Esto no solo asegura que las instituciones cumplan con sus objetivos, sino que también facilita la rendición de cuentas y previene actos de corrupción.

El Sistema Nacional de Fiscalización ha impulsado la actualización y mejora continua de los sistemas de control interno en los entes públicos, siguiendo los lineamientos del MICI. Este esfuerzo ha impactado positivamente en la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la eficiencia operativa, promoviendo una gestión transparente de los recursos y consolidando la confianza en la administración pública.

Los entes públicos deben adoptar un sistema de control interno efectivo que permita la adecuada administración de los recursos y asegure la correcta ejecución de sus funciones. Dicho sistema debe ser entendido como un proceso continuo orientado a la prevención de riesgos y la optimización del desempeño institucional.

Los objetivos institucionales deben enfocarse en tres ejes fundamentales: eficiencia en la gestión operativa y financiera, confiabilidad en la información institucional y cumplimiento de la normativa vigente. La implementación del MICI facilita la identificación de riesgos y la evaluación de la efectividad del control interno, asegurando que los entes públicos operen conforme a su marco legal y normativo.

El riesgo se define como un evento adverso e incierto, de origen interno o externo, cuya ocurrencia podría afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Los factores de riesgo, por su parte, son aquellas condiciones que incrementan la probabilidad de materialización del riesgo.

Un sistema de control interno robusto contribuye a la mitigación de riesgos, la prevención de actos de corrupción y el fortalecimiento de la ética en el servicio público. La incorporación de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los procesos de fiscalización refuerza estos principios y facilita la transparencia en la gestión gubernamental.

Es fundamental que los entes públicos identifiquen y gestionen los riesgos internos y externos que puedan impactar el cumplimiento de sus objetivos. Los riesgos internos pueden derivarse de la estructura organizativa, el perfil del personal o la adopción de nuevas tecnologías. En contraste, los riesgos externos incluyen cambios normativos, fluctuaciones económicas o situaciones extraordinarias como desastres naturales. La identificación oportuna de estos riesgos permite desarrollar estrategias de respuesta adecuadas y fortalecer la resiliencia institucional.

Las actividades de control deben diseñarse para mitigar los riesgos inherentes a la gestión pública. Estas actividades comprenden políticas, procedimientos y mecanismos orientados al cumplimiento de los objetivos

institucionales. Además, el entorno de control debe considerar tanto riesgos internos como externos, incluyendo aquellos asociados con la tercerización de servicios y la tolerancia al riesgo.

En el marco de los procesos de auditoría, se emplean procedimientos para identificar áreas de oportunidad y evaluar la eficiencia del control interno. Este ejercicio permite la aplicación de medidas preventivas y correctivas, fortaleciendo la capacidad institucional para el logro de sus objetivos y la mitigación de impactos negativos.

Los hallazgos derivados de la fiscalización facilitan la identificación de riesgos, problemas y debilidades en la gestión pública, permitiendo la implementación de medidas correctivas y preventivas que optimicen el desempeño institucional.

En el contexto de la fiscalización gubernamental, las áreas clave con riesgo se refieren a aquellos sectores o procesos con alta probabilidad de irregularidades, fraude, corrupción o ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Estos sectores requieren una supervisión intensificada y mecanismos de control reforzados para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la aplicación efectiva de los principios de legalidad y eficiencia en la administración pública.

En este sentido, se han identificado áreas clave con riesgo en el proceso de fiscalización, las cuales representan deficiencias significativas que podrían afectar la operación institucional. Dichas áreas se detallan a continuación:

Área Clave con Riesgo	Factores de Riesgo	Impacto
<ul style="list-style-type: none"> Implementación del sistema de control interno. Registro de la información Financiera de las operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de conocimiento, adopción y/o actualización de los componentes de control interno en las áreas que conforman las estructuras de la organización. Falta de observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Contabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> Afectación al erario. Desfase entre resultados esperados y obtenidos. Marco normativo insuficiente. Sanciones por incumplimiento de la normativa aplicable. Información financiera, presupuestal y contable incorrecta o insuficiente. Incumplimiento de programas presupuestarios. Origen de problemas financieros y legales.

Área Clave con Riesgo	Factores de Riesgo	Impacto
<ul style="list-style-type: none"> Contratación de bienes, servicios y arrendamientos. 	<p>Gubernamental del Estado de Yucatán, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de observancia del Reglamento de Adquisiciones del Municipio, de otras disposiciones supletorias aplicables en la materia en caso de no contar con dicho reglamento, de la Ley General de Responsabilidad Administrativa u otras normas aplicables en cuanto al manejo de recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> Afectación del erario público. Falta de documentación que respalde adecuadamente los pagos realizados por concepto de bienes o servicios y que compruebe o justifique el gasto. Origen de problemas financieros y legales. Desfase entre resultados esperados y obtenidos. Falta de certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Falta de atención a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de recursos y comprobación del gasto. Adjudicaciones directas sin apego a la Ley. Falta o deficiencia de los Instrumentos contractuales que permitan conocer los alcances, requisitos y tiempo de entrega de los bienes, servicios o arrendamientos pagados.
<ul style="list-style-type: none"> Determinación, registro, pago y comprobación de partidas que integran el Capítulo 1000 (Servicios Personales) 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y/o las disposiciones fiscales federales y locales aplicables en materia de sueldos y salarios. 	<ul style="list-style-type: none"> Afectación del erario público. Falta de documentación que respalde adecuadamente los pagos realizados por concepto de servicios personales. Origen de problemas financieros y legales. Información financiera, presupuestal y contable incorrecta o insuficiente. Incumplimiento de obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
<ul style="list-style-type: none"> Rendición de Cuentas 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en cuanto a la correcta integración y presentación de cuentas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Información financiera, presupuestal y contable incorrecta o insuficiente. Deficiente transparencia en los resultados obtenidos. Origen de problemas financieros y legales.

Área Clave con Riesgo	Factores de Riesgo	Impacto
<ul style="list-style-type: none"> Integración de Indicadores de gestión 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de establecimiento de indicadores, metas y objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad para una medición y evaluación objetivas de los resultados obtenidos. Deficiente transparencia en los resultados obtenidos.
<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de los recursos 	<ul style="list-style-type: none"> Conceptos improcedentes en estimaciones de obra. Ejecución de obras fuera de zonas de atención prioritaria, de localidades con los dos mayores grados de rezago social y que no beneficien a población en pobreza extrema. 	<ul style="list-style-type: none"> Afectación al erario público. Incumplimiento de la normativa aplicable.
<ul style="list-style-type: none"> Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> Correcciones constantes en ejecución de obra. 	<ul style="list-style-type: none"> Afectación al erario público. Incumplimiento de los tiempos de ejecución.
<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de obra 	<ul style="list-style-type: none"> Volúmenes de obra que no cuentan con la documentación que acredite su ejecución. Modificaciones del contrato de obra sin motivo o justificación. Volúmenes de obra pagados no ejecutados Diferencias no justificadas entre lo presentado en programas de mano de obra, materiales y maquinaria, y la evidencia entregada como comprobación de gastos. 	<ul style="list-style-type: none"> Afectación al erario público. Incumplimiento de metas y objetivos. Incumplimiento a la normatividad aplicable. Falta de documentos que justifiquen y comprueben las modificaciones al plazo y/o monto de los contratos. Falta de documentación que respalde los pagos realizados.
<ul style="list-style-type: none"> Conclusión de Obra 	<ul style="list-style-type: none"> Obras concluidas que no se encuentren en funcionamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de metas y objetivos.
<ul style="list-style-type: none"> Integración del expediente de obra 	<ul style="list-style-type: none"> Procedimientos de obra sin documentación que acredite su adecuada ejecución. 	<ul style="list-style-type: none"> Falta de cumplimiento del marco normativo con respecto a la integración de los expedientes.

Fuente. Elaborado por la ASEY.

CAPÍTULO 3.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

CAPÍTULO 3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTATAL Y LA EVALUACIÓN DE LA DEUDA FISCALIZABLE

La fiscalización de los recursos públicos es un pilar fundamental para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la gestión gubernamental. En cualquier sistema democrático, la correcta administración de los fondos públicos es esencial para fomentar la confianza ciudadana y asegurar que los recursos sean utilizados de manera eficiente, efectiva y equitativa. La fiscalización, realizada por la ASEY cumple un papel crucial en este proceso al proporcionar un control que verifica la legalidad, eficiencia y eficacia del gasto público del estado. De este modo se asegura que la administración pública rinda cuentas y que los ciudadanos tengan acceso a información veraz sobre el uso de los recursos estatales.

A través de la realización de auditorías de cumplimiento financiero, de desempeño y de inversión pública, se garantiza que los fondos públicos sean utilizados conforme a las normas legales y principios de eficiencia y de este modo asegurar que los entes públicos rindan cuentas de su administración y uso de los recursos. Las auditorías financieras revisan la información contable y presupuestaria para garantizar que los estados financieros reflejen con veracidad la situación económica de las entidades fiscalizadas. Por otro lado, las auditorías de cumplimiento verifican que la administración pública haya seguido las leyes, regulaciones y políticas establecidas. Finalmente, las auditorías de desempeño evalúan si los recursos se han utilizado de manera eficiente y si se han alcanzado los objetivos previstos. Para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASEY emitió su Programa Anual de Auditoría 2024 (PAA 2024), en torno a tres tipos de auditoría (Tabla 3.1).

**Tabla 3.1. Programa Anual de Auditoría 2024
Cuenta Pública 2023**

Tipo de Auditoría	Número de auditorías realizadas
Cumplimiento Financiero	198
Desempeño	11
Inversión Pública	20
TOTAL	229

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Como se desarrolló en el Capítulo 1, la muestra auditada sumó un total de \$14,657,791,733.95 pesos, lo que representó un 70.06% del total de los recursos públicos que la ASEY está en facultades de revisar – población

objetivo –. El muestreo en las auditorías se realiza porque, en la mayoría de los casos, es imposible o ineficiente revisar el 100% de la información de una entidad fiscalizada. En su lugar, se selecciona una muestra representativa que permita obtener conclusiones confiables sobre el estado financiero, el cumplimiento normativo o el desempeño en el ejercicio de los recursos públicos. En el Capítulo 4 desarrollaremos con mayor profundidad la selección de las muestras auditadas.

3.1. Observaciones preliminares, solventadas, parcialmente solventadas, no solventadas y finales

Durante el proceso de fiscalización, las entidades fiscalizadas disponen de plazos y términos específicos para presentar la información, aclaraciones o justificaciones necesarias en respuesta a las observaciones formuladas. Con fundamento en los artículos 55 y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se identifican dos momentos principales, el primero relativo a la emisión de los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares donde las entidades podrán presentar las justificaciones, aclaraciones, argumentaciones adicionales y documentación soporte que consideren, para que esta sea evaluada y valorada de manera previa a la emisión de los Informes Individuales; y un segundo momento donde la entidad ya le es notificado dicho Informe que, con fundamento en artículo 72 de la Ley, contiene los resultados de la fiscalización efectuada así como las observaciones, recomendaciones y acciones que derivan del proceso de fiscalización, y es en este punto donde la ley le otorga un plazo adicional para que presenten la información y realicen las aclaraciones o consideraciones pertinentes.

Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2023 y el proceso de fiscalización antes descrito, se emitieron 2,114 observaciones preliminares, de las cuales 324 fueron solventadas, 628 parcialmente solventadas y 1,162 no fueron solventadas, lo que da un total de 1,790 observaciones finales. Los Informes Individuales, resultado de este proceso, se llevó a cabo en tres bloques o entregas, de acuerdo a como lo establece el artículo 71 de la Ley (Tabla 3.2).

Tabla 3.2. Observaciones emitidas por cada entrega

Entrega	Auditorías Realizadas	Observaciones Preliminares	Observaciones Solventadas	Observaciones Parcialmente Solventadas	Observaciones No Solventadas	Observaciones Finales
Primera	19	182	74	69	39	108
Segunda	84	742	150	215	377	592
Tercera	126	1,190	100	344	746	1,090
TOTAL	229	2,114	324	628	1,162	1,790

Fuente: Elaborado por la ASEY.

El Poder Ejecutivo presentó 103 observaciones preliminares, reduciéndolas a 76, lo que implica una solventación del 26.2%. Por su parte, los Organismos Autónomos redujeron sus observaciones de 31 a 22, con una tasa de solventación del 29%. El Poder Judicial y el sector Paramunicipal muestran menores observaciones, con 5 y 115 preliminares, respectivamente, reducidas a 3 y 71, lo que indica una solventación del 40% en el caso del Poder Judicial y del 38.3% para las entidades paramunicipales. Los Municipios obtuvieron 1,860 observaciones preliminares, reduciéndolas a 1,618 observaciones finales (Tabla 3.3).

Tabla 3.3. Observaciones preliminares y finales por clasificación de entidades fiscalizadas

Clasificación	Observaciones Preliminares	Observaciones Finales
Poder Ejecutivo	103	76
Poder Judicial	5	3
Organismos Autónomos	31	22
Municipio	1,860	1,618
Paramunicipal	115	71
TOTAL	2,114	1,790

Fuente: Elaborado por la ASEY.

En términos globales (Tabla 3.4), el **monto observado preliminar ascendió a \$871.57 millones**, de los cuales **\$210.47 millones fueron solventados**, dejando un **monto final de \$661.10 millones en observaciones pendientes**. Esto indica que, si bien una parte de las observaciones fueron aclaradas, aún persisten montos sin solventar, especialmente en los Municipios y organismos paramunicipales. Es importante aclarar que, de acuerdo al tipo de observación emitida, no todas las observaciones son equiparables a algún monto o posible daño a la hacienda pública. Por ejemplo, las observaciones relativas a una auditoría de desempeño, o los resultados del control interno, por su naturaleza, no se evalúan en términos de dinero, sino es una revisión del cumplimiento de las metas institucionales, la normatividad y la trazabilidad en los procesos y procedimientos de la entidad para el logro de sus objetivos y el control para evitar desviaciones. En cada Informe Individual emitido y publicado en la página de la ASEY es posible consultar esta información a detalle por cada entidad fiscalizada.

En cuanto al monto observado, solventado y final de observaciones por tipo de entidad en el proceso de fiscalización, se observa que el **Poder Ejecutivo** presentó un monto preliminar observado de \$15.16 millones, de los cuales \$8.43 millones fueron solventados, dejando un total de \$6.73 millones pendientes por aclarar. Dentro de este, la Administración Pública Centralizada solventó el 100% de sus observaciones, mientras que la Administración Pública Paraestatal aún mantiene un saldo pendiente por aclarar de \$6.73 millones.

El **Poder Judicial** registró \$8.85 millones de observaciones preliminares, de los cuales solo \$1.81 millones fueron solventados, dejando un monto final por aclarar de \$7.04 millones. En el caso de los **Organismos Autónomos**, el monto observado inicialmente fue \$94.47 millones, con un monto solventado de \$83.62 millones, quedando un saldo final de \$10.85 millones observado.

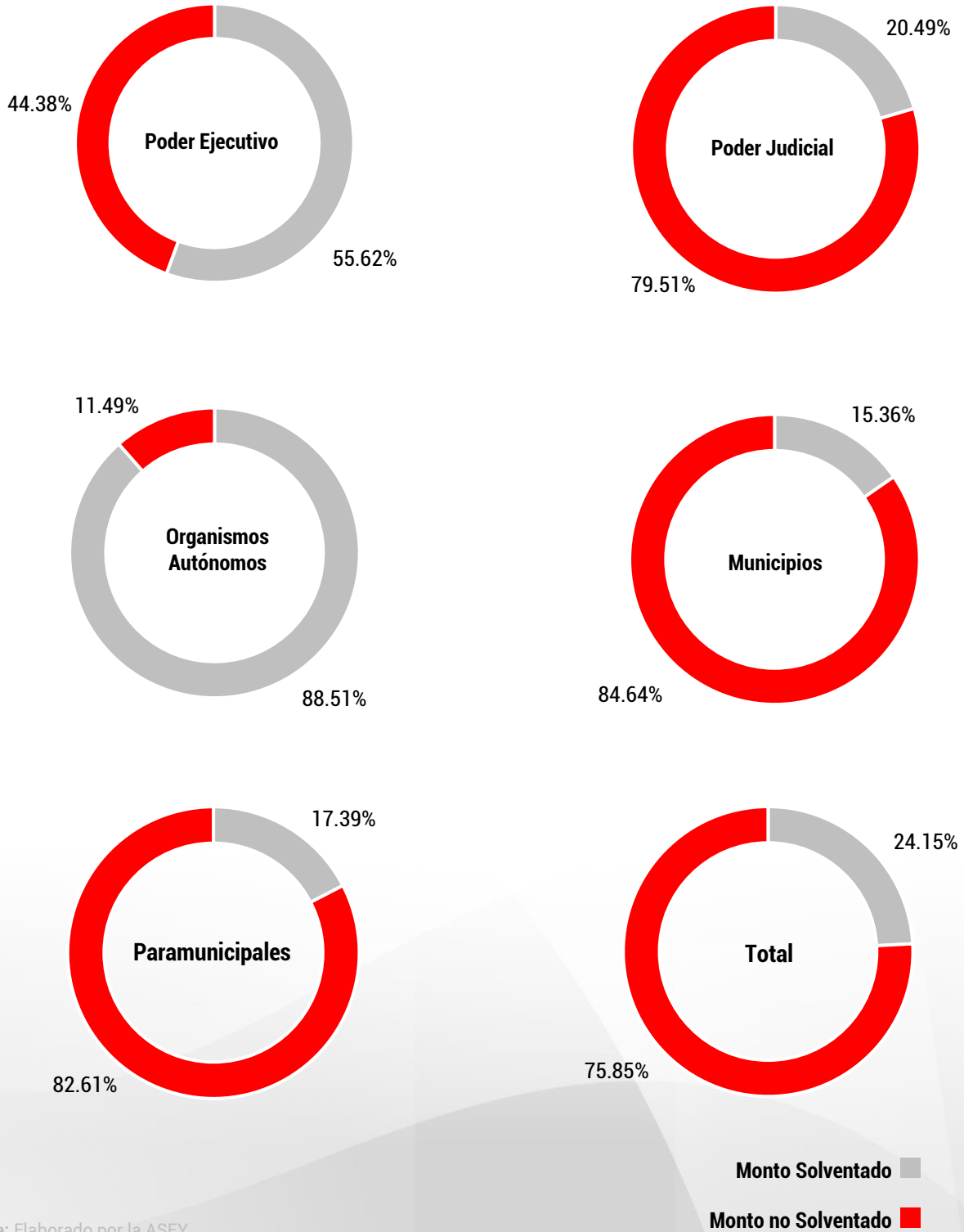
En el caso de los **Municipios**, que presentó el monto más alto de observaciones preliminares con \$707.39 millones, de los cuales únicamente \$108.64 millones fueron solventados, resultando en un saldo de \$598.74 millones de observaciones finales, lo que representa el 84.6% respecto del monto observado. De manera similar, las entidades **Paramunicipales** registraron un monto observado de \$45.67 millones, con un saldo final de \$37.72 millones de observaciones no solventadas pendientes por aclarar.

Tabla 3.4. Monto observado, solventado y final por tipo de entidad

Clasificación	Monto Preliminar Observado	Monto Solventado	Monto de Observaciones Finales
Poder Ejecutivo	\$15,167,162.02	\$8,436,088.81	\$6,731,073.21
Administración Pública Centralizada	\$4,373,512.92	\$4,373,512.92	\$0.00
Dependencias	\$3,801,864.92	\$3,801,864.92	\$0.00
Programas sociales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Organismo Público Desconcentrado	\$571,648.00	\$571,648.00	\$0.00
Administración Pública Paraestatal	\$10,793,649.10	\$4,062,575.89	\$6,731,073.21
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fideicomisos Públicos	\$605,631.87	\$329,739.01	\$275,892.86
Fideicomiso sin Estructura	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Programas sociales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Organismo Público Descentralizado	\$8,887,850.57	\$2,432,670.22	\$6,455,180.35
Fideicomiso sin Estructura	\$1,300,166.66	\$1,300,166.66	\$0.00
Programas sociales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Poder Judicial	\$8,858,489.79	\$1,814,832.06	\$7,043,657.73
Organismos Autónomos	\$94,478,726.81	\$83,625,857.94	\$10,852,868.87
Constitucional	\$81,061,303.10	\$80,889,039.10	\$172,264.00
Fideicomiso sin Estructura	\$80,829,231.67	\$80,829,231.67	\$0.00
Organismos	\$232,071.43	\$59,807.43	\$172,264.00
Por Ley	\$13,417,423.71	\$2,736,818.84	\$10,680,604.87
Organismos	\$13,417,423.71	\$2,736,818.84	\$10,680,604.87
Municipios	\$707,396,465.98	\$108,649,149.25	\$598,747,316.73
Paramunicipales	\$45,672,469.51	\$7,943,878.30	\$37,728,591.21
TOTAL	\$871,573,314.11	\$210,469,806.36	\$661,103,507.75

Fuente: Elaborado por la ASEY.

Gráfica 3.1. Porcentaje del monto solventado y final respecto al monto preliminar observado



Fuente: Elaborado por la ASEY.

La **Tabla 3.5** muestra la relación entre la muestra auditada, el monto de observaciones finales y el porcentaje de observaciones respecto a la muestra auditada para distintos tipos de entidades. La relación entre estos resultados nos permite analizar la magnitud de montos pendientes respecto al ejercicio completo de revisión realizado por la ASEY para la Cuenta Pública 2023. Se observa que el total de la muestra auditada asciende a \$14.65 mil millones de pesos, con un monto final de observaciones finales de \$661.10 millones, este monto representó, de manera global, solo el 4.51% del total auditado.

En el caso del **Poder Ejecutivo**, la muestra auditada integró un total de \$7.58 mil millones, permaneciendo un monto pendiente de \$6.73 millones, lo que equivale a apenas el 0.09% del total auditado. Dentro de este, la Administración Pública Centralizada no presentó observaciones finales, mientras que la Administración Pública Paraestatal tuvo \$6.73 millones de observaciones pendientes por aclarar, principalmente en fideicomisos públicos y organismos públicos descentralizados.

Por otro lado, el **Poder Judicial** tuvo una muestra auditada por \$575.40 millones, con un monto final de observaciones por \$7.04 millones, representando el 1.22% del total auditado. Los **Organismos Autónomos** presentaron \$10.85 millones de observaciones finales respecto de la muestra auditada, equivalente al 1.26% del monto auditado en ese sector.

En el caso de los **Municipios**, se auditó un total de \$5.14 mil millones, y las observaciones finales ascienden a un monto de \$598.74 millones, lo que equivale al 11.64% del monto auditado. De manera similar, los organismos **Paramunicipales** tienen una tasa de observaciones finales del 7.71%, con un monto observado de \$37.72 millones sobre una muestra de \$489.13 millones.

Tabla 3.5. Monto Final Observado respecto a la Muestra Auditada por tipo de entidad

Clasificación	Muestra Auditada	Monto de Observaciones Finales	% Monto de Observaciones Finales respecto a la Muestra Auditada
Poder Ejecutivo	\$7,586,605,713.13	\$6,731,073.21	0.09%
Administración Pública Centralizada	\$2,230,300,112.01	\$0.00	0.00%
Dependencias	\$1,828,586,150.31	\$0.00	0.00%
Programas sociales	\$87,466,217.25	\$0.00	0.00%
Organismo Público Desconcentrado	\$314,247,744.45	\$0.00	0.00%
Administración Pública Paraestatal	\$5,356,305,601.12	\$6,731,073.21	0.13%
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	\$15,470,214.05	\$0.00	0.00%
Fideicomisos Públicos	\$114,136,319.13	\$275,892.86	0.24%
Fideicomiso sin Estructura	\$100,768,664.15	\$0.00	0.00%
Programas sociales	\$1,187,440.58	\$0.00	0.00%
Organismo Público Descentralizado	\$4,890,118,869.66	\$6,455,180.35	0.13%

Clasificación	Muestra Auditada	Monto de Observaciones Finales	% Monto de Observaciones Finales respecto a la Muestra Auditada
Fideicomiso sin Estructura	\$157,846,774.37	\$0.00	0.00%
Programas sociales	\$76,777,319.18	\$0.00	0.00%
Poder Judicial	\$575,409,825.78	\$7,043,657.73	1.22%
Organismos Autónomos	\$861,589,158.89	\$10,852,868.87	1.26%
Constitucional	\$575,225,123.55	\$172,264.00	0.03%
Fideicomiso sin Estructura	\$277,516,027.79	\$0.00	0.00%
Organismos	\$297,709,095.76	\$172,264.00	0.06%
Por Ley	\$286,364,035.34	\$10,680,604.87	3.73%
Organismos	\$286,364,035.34	\$10,680,604.87	3.73%
Municipio	\$5,145,055,741.43	\$598,747,316.73	11.64%
Paramunicipal	\$489,131,294.73	\$37,728,591.21	7.71%
TOTAL	\$14,657,791,733.95	\$661,103,507.75	4.51%

Fuente: Elaborado por la ASEY.

3.2. Acciones

Las observaciones emitidas por la Auditoría Superior como resultado del proceso de fiscalización superior pueden dar lugar a diversas medidas, tales como recomendaciones, acciones y previsiones. Estas incluyen solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, así como promociones para el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y de responsabilidad administrativa sancionatoria. Además, cuando se identifican posibles faltas graves, se pueden presentar denuncias de hechos ante la fiscalía especializada o denuncias de juicio político, según corresponda. La Ley establece que estas acciones y recomendaciones deberán incluirse en los Informe Individuales y quedarán formalmente promovidas, una vez que le sea notificado el Informe a la entidad fiscalizada (Tabla 3.6).

Es importante tener en cuenta que estas acciones se emiten de manera preliminar y de manera informativa, ya que la Ley de Fiscalización contempla plazos para que las entidades fiscalizadas presenten documentación adicional para ser evaluada y la ASEY determine lo procedente. El proceso de fiscalización no concluye con la notificación del Informe Individual ni con la entrega del presente Informe General. Al respecto, durante el primer y tercer trimestre del año siguiente al ejercicio fiscal auditado, la Auditoría emite el Informe sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas, en donde da cuenta del estatus que guarda cada tipo de acción.

Tabla 3.6. Acciones con base en el Artículo 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Acción	Descripción
Recomendaciones	Se propone a las Entidades Fiscalizadas para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
Promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Por medio de esta acción, la ASEY informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el proceso de fiscalización.
Pliegos de observaciones	Determina en cantidad líquida un presunto daño o perjuicio (o ambos) a la Hacienda Pública estatal o municipal, o en su caso, al patrimonio de los entes públicos.
Informe de presunta responsabilidad administrativa	Documento por medio del cual la Unidad Investigadora de la ASEY, describe hechos relacionados con alguna de las faltas administrativas graves señaladas en la Ley de Responsabilidades, exponiendo de forma documentada las pruebas, fundamentos, los motivos y la probable responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas, dicho Informe se presenta ante la Autoridad Substanciadora de este Ente Fiscalizador. En caso de que la ASEY determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de Entes Públicos, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.
Promociones de responsabilidad administrativa	Por medio de esta acción se da vista a los Órganos Internos de Control de las Entidades Fiscalizadas, cuando se detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.
Denuncias de hechos	Consiste en hacer del conocimiento de la autoridad penal competente, la posible comisión de hechos delictivos cuando se tengan los elementos que establezca la ley respectiva.
Juicio político	Se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 97 de la CPEY, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Fuente: Elaborado por la ASEY.

La Tabla 3.7 presenta las acciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, clasificadas según el tipo de auditoría realizada. En total, se generaron **1,793 acciones**, distribuidas en recomendaciones, promociones de responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y pliegos de observaciones (PO). El mayor número de acciones se concentra en las auditorías de cumplimiento financiero con 1,670 acciones, lo cual es un comportamiento esperado por las características del enfoque y porque concentra la mayor revisión de la muestra auditada. Las auditorías de desempeño generaron **16 recomendaciones** enfocadas en la alineación y el cumplimiento de la gestión para resultados. De las auditorías de inversión pública derivaron **107 acciones**.

Es importante remarcar que estas acciones se determinan de manera preliminar para ser promovidas y notificadas mediante los Informes Individuales, sin embargo, como se mencionó al inicio del capítulo, la Ley otorga plazos para que las entidades fiscalizadas puedan aportar evidencia y realicen las aclaraciones o consideraciones pertinentes. Por lo que se recomienda tener en cuenta los tiempos establecidos para el proceso de fiscalización, en la lectura de este apartado.

Tabla 3.7. Acciones derivadas de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 por tipo de auditoría

Tipo de Auditoría	Recomendaciones	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Pliego de observaciones (PO)	Total
Cumplimiento Financiero	0	895	158	617	1,670
Desempeño	16	0	0	0	16
Inversión Pública	0	72	0	35	107
TOTAL	16	967	158	652	1,793

Fuente: Elaborado por la ASEY.

3.3. Determinación del posible daño o perjuicio a la hacienda pública

Cuando la fiscalización de la cuenta pública revela irregularidades que puedan generar un daño o perjuicio a la Hacienda Pública estatal o municipal, la auditoría superior está facultada para emprender diversas acciones a fin de garantizar la rendición de cuentas y la reparación del daño. En caso de que las irregularidades constituyan faltas administrativas graves, se promoverá ante el tribunal la imposición de sanciones tanto para los servidores públicos responsables como para los particulares vinculados con dichas conductas. Si se detectan faltas administrativas no graves, se dará vista a los órganos internos de control para su debida atención conforme a la legislación en la materia.

La Tabla 3.8 presenta el posible daño o perjuicio a la Hacienda Pública en relación con la muestra auditada por clasificación de entidades. En total, se auditó un monto de \$14.65 mil millones, de los cuales se identificó un posible daño o perjuicio por \$356.73 millones, lo que representa el 2.43% del total auditado. El Municipio presenta un monto de posible daño, con \$341.70 millones, lo que equivale al 6.64% de su muestra auditada. Los Organismos Autónomos registran un posible daño de \$10.58 millones, equivalente al 1.23% de su muestra auditada, mientras que el Poder Ejecutivo presenta un monto por \$1.51 millones y una incidencia del 0.02%. El

Poder Judicial no reportó daño o perjuicio en la muestra auditada. Por su parte, las entidades Paramunicipales registraron un posible daño de \$2.93 millones, representando el 0.60% de su muestra auditada.

Al igual que en el caso de las acciones, la determinación del posible daño o perjuicio reportado en el presente informe es de manera preliminar, y se comunica de manera informativa, por lo que no deberá considerarse como final.

Tabla 3.8. Posible daño o perjuicio por clasificación de entidad fiscalizada

Clasificación	Muestra Auditada	Posible Daño o perjuicio	% de Daño o Perjuicio sobre la Muestra Auditada
Poder Ejecutivo	\$7,586,605,713.13	\$1,515,964.90	0.02%
Poder Judicial	\$575,409,825.78	\$0.00	0.00%
Organismos Autónomos	\$861,589,158.89	\$10,583,962.95	1.23%
Municipio	\$5,145,055,741.43	\$341,700,209.06	6.64%
Paramunicipal	\$489,131,294.73	\$2,933,311.06	0.60%
TOTAL	\$14,657,791,733.95	\$356,733,447.97	2.43%

Fuente: Elaborado por la ASEY.

3.4. Evaluación de la deuda fiscalizable (2023)

La deuda pública es el medio por el cual un ente público obtiene un crédito o financiamiento, el cual le permita utilizar de manera inmediata recursos que se pagarán en un futuro con los ingresos que recibirá el Ente. Dicho instrumento puede detonar inversión y desarrollo económico, así como bienestar social en la ciudadanía; sin embargo, sin una adecuada gestión de la deuda pública, puede llegar a comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas, lo que pone en riesgo la operación del gobierno y la provisión de servicios de carácter público. De ahí la importancia de ilustrar financieramente lo que en términos monetarios representa la deuda para el Estado.

Al 31 de diciembre de 2023 existen 9 diferentes empréstitos vigentes en el sector público estatal. El saldo se observa en la Tabla 3.9.

Tabla 3.9. Créditos contratados a largo plazo por el Gobierno del Estado, saldos al 31 de diciembre de 2023 (cifras en millones de pesos).

Institución de Crédito	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	BBVA México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	Banco Nacional de México, S.A	Banco Nacional de México, S.A
Clave de Registro ante la SHCP	P31-0413037	P31-1119054	P31-1020086	P31-1020087	P31-1020088	P31-0922035	P31-1123060	P31-1123061	P31-1123062
Fecha de contratación	08/04/2013	06/11/2019	30/09/2020	30/09/2020	30/09/2020	06/09/2022	03/10/2023	03/10/2023	03/10/2023
Monto	317.	2,620	800	1,200	1,420	1,735	1,765	1,021	277
Destino	* Sistema Integral de Video y Análisis Inteligente.	Implementación del "Fortalecimiento Tecnológico de Seguridad y Monitoreo, Yucatán Seguro"	Refinanciamiento de pasivos	Refinanciamiento de pasivos	Refinanciamiento de pasivos	Proyecto "IETRAM y Obras Complementarias"	Inversiones Públicas Productivas "Ampliación puerto de altura de obras complementarias" para incrementar la capacidad del puerto de Progresos y rehabilitación de la infraestructura existente y el desarrollo de terminales específicas.	Inversiones Públicas Productivas "Ampliación puerto de altura de Progresos y obras complementarias" para incrementar la capacidad del puerto de Progresos y rehabilitación de la infraestructura existente y el desarrollo de terminales específicas.	Inversiones Públicas Productivas "Ampliación puerto de altura de Progresos y obras complementarias" para incrementar la capacidad del puerto de Progresos y rehabilitación de la infraestructura existente y el desarrollo de terminales específicas.
Garantía del crédito	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones
Tasa de interés	8.14% (1ª disposición).	TIIIE + 0.25	TIIIE + 0.37	TIIIE + 0.37	TIIIE + 0.37	TIIIE + 0.32	TIIIE + 0.26	TIIIE + 0.29	TIIIE + 0.38
Plazo	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años
Saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2023	306.9	2,524.30	773.9	1,161.20	1,335.60	1,729.40	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASEY con datos del Presupuesto de Egresos 2023, de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán 2023, y de los reportes obtenidos del Sistema de Alertas en el portal de la SHCP disponibles en <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>. Así como los contratos de Deuda Pública disponibles en https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=deuda_publica&p=2019_2024. Nota: La tasa de interés de los empréstitos refinanciados corresponden a la reestructura del Primer Convenio modificadorio de fecha 24 de enero de 2023 de los mismos.

En el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023 en su ANEXO 5.2 "Programa Financiero de la Deuda Pública 2023", numeral 5.2.1 "Deuda a Largo Plazo" se programó una amortización de capital por \$80.77(millones de Pesos), un pago de intereses de la deuda por \$821.59 (millones de Pesos) y gastos de la deuda y costos de coberturas financieras por \$41.38 (millones de Pesos); sin embargo, de acuerdo a los datos de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023, los montos pagados por tales conceptos fueron los siguientes:

Tabla 3.10. Recursos destinados a la deuda a largo plazo durante el ejercicio 2023

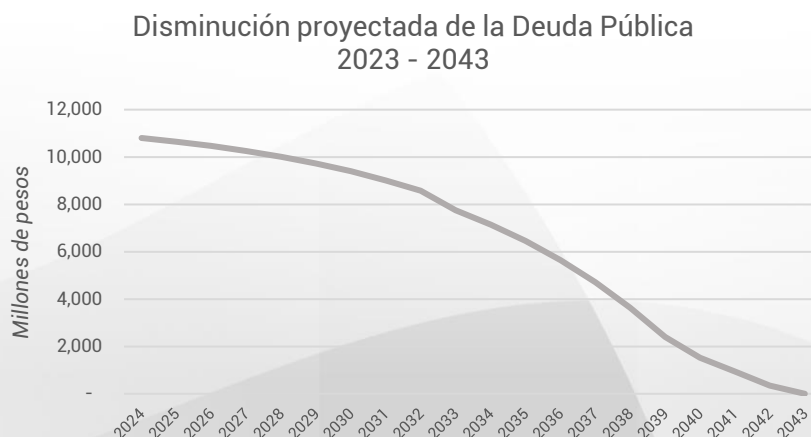
Amortizaciones del Ejercicio	Intereses	Comisiones y Costos de financiamiento del Ejercicio	Gasto Total por Concepto de Deuda a Largo Plazo
\$82.20	\$925.75	\$14.52	\$1,022.47

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otro Pasivos-LDF contenido en el sitio https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=finanzas_publicas&p=2018_2024 (Cifras en millones de pesos).

De acuerdo con lo programado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023 y lo efectivamente pagado, se tuvo un ejercido mayor por un 8.34% por el concepto de amortización de la deuda. Esto se debió a la contratación de 3 nuevos créditos suscritos el 3 de octubre de 2023 a aplicar en la ampliación del puerto de altura de la ciudad de Progreso. Cabe mencionar que derivado del refinanciamiento de los créditos que se efectuaron durante el ejercicio 2020 y las deudas contratadas en 2022, los plazos se extendieron hasta el año 2042.

El comportamiento de los saldos, de acuerdo con el calendario de pago será el siguiente:

Gráfica 3.2. Comportamiento de los saldos la deuda a largo plazo 2023-2043.



Fuente: Elaborado por la ASEY con el Anexo III de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio 2023.

De manera adicional a la deuda de largo plazo, durante 2023 se liquidó el saldo de adeudos a corto plazo del ejercicio 2022 por 555.80 millones de pesos y se adquirió con fecha 28 de septiembre de 2023 un nuevo financiamiento a corto plazo por un total de 428 millones de pesos; al cierre del ejercicio se reportó un saldo de 297.30 millones de pesos.

Tabla 3.11. Saldos de la deuda a corto plazo al 31 de diciembre de 2023.

Deuda a Corto Plazo	Crédito adquirido en 2023	Amortización	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Intereses Pagados
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	\$428.00	\$190.70	\$297.30	\$56.90

Fuente: Elaborado por la ASEY con datos de la cuenta pública presentada en el año 2024.

3.4.1. Sistema de Alertas

El sistema de alertas de la SHCP es un mecanismo incluido en la Ley de Disciplina Financiera, por medio del cual se realiza una evaluación del nivel de los saldos de las obligaciones crediticias adquiridas por un Ente Público en contraste con su capacidad de solvencia. En otras palabras, es un indicador que brinda un panorama de la proporción de la deuda junto con los gastos que conlleva, comparado con la posible capacidad de pago derivada de los ingresos y representado en tres niveles semafóricos:

- **Verde:** Endeudamiento Sostenible
- **Amarillo:** Endeudamiento en Observación
- **Rojo:** Endeudamiento Elevado

Al cierre del ejercicio 2023, el estado reflejó el siguiente desempeño en las métricas del Sistema de Alertas:

Tabla 3.12. Desempeño del estado en el Sistema de Alertas de SHCP

	Yucatán	Nivel	Promedio Nacional
Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	37.20%	Sostenible	43.80%
Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	5.50%	Sostenible	5.90%
Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	-2.30%	Sostenible	-2.90%

Fuente: Elaborado por ASEY con información del Sistema de Alertas de la SHCP disponible en https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2023

Estos indicadores reflejan un supuesto en el que el saldo total de la deuda pública y obligaciones se analizan en proporción con los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal en cuestión con el fin de reflejar ilustrativamente su nivel. Esto no implica que las entidades deban enfrentar el total del saldo con los recursos de un ejercicio fiscal; por el contrario, tienen un plan de pagos estructurado en el plazo establecido en cada contrato. De acuerdo con las estadísticas trimestrales publicadas por la SHCP, el saldo de la deuda pública a largo plazo del Estado de Yucatán se encuentra por debajo del monto del endeudamiento promedio de las entidades federativas del país.

También cabe mencionar que la estructura de los créditos que integran la deuda pública del estado de Yucatán a largo plazo cuenta con la clasificación crediticia más alta de la escala local, es decir AAA; lo cual ofrece una gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones y representa el mínimo riesgo crediticio ante escenarios económicos y financieros adversos, adicionalmente permite el acceso a mejores tasas de interés.

CAPÍTULO 4. **DESCRIPCIÓN DE LA** **MUESTRA DEL** **GASTO PÚBLICO** **AUDITADO**

CAPÍTULO 4. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

4.1 Descripción de la muestra del gasto público auditado

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) 100 establece los principios fundamentales, procesos y tipos de auditoría aplicables al sector público, donde la planeación constituye un punto de partida indispensable para la correcta ejecución de la auditoría. Dado que en la práctica no es viable realizar auditorías sobre la totalidad de los recursos y operaciones, la planeación debe incluir necesariamente la determinación de la muestra y alcance de la revisión, herramientas esenciales para la fiscalización gubernamental.

En la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), las auditorías se desarrollan conforme a lo dispuesto en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530 y la Norma Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, que regulan el muestreo de auditoría. Para ello se emplean técnicas estadísticas y no estadísticas, cuya selección responde al juicio profesional del auditor. La metodología aplicada está sustentada en evidencia suficiente, pertinente y competente con el propósito último de proporcionar al auditor una base razonable para emitir conclusiones fundamentadas sobre la totalidad de la población auditada.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el Artículo 68 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, el Informe General incluye la descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando, en el caso de las cuentas públicas estatales, la proporción respecto del ejercicio de los poderes del estado, la administración pública estatal y paraestatal y los órganos constitucionales autónomos. Para las cuentas públicas municipales, indica la proporción respecto del ejercicio de los ayuntamientos y sus entidades paramunicipales.

4.2. Alcance determinado en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023

Para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se determinó el universo y población objetivo conforme al origen de los ingresos, obteniendo un alcance del 70.06% como se indica a continuación:

Tabla 4.1. Alcance de la auditoría

	Monto	%	
Universo	\$61,996,789,112.61	-	
Población Objetivo	\$20,920,822,264.37	29.97%	◀ Respecto al Universo
Muestra Auditada	\$14,657,791,733.95	70.06%	◀ Respecto a la Población Objetivo

Fuente. Elaborado por la ASEY.

De conformidad con lo señalado en el artículo 68 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se procede a presentar la proporción acorde a la clasificación de entidades públicas fiscalizadas como sigue a continuación:

Tabla 4.2. Muestra auditada por tipo de entidad

Clasificación	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	% Alcance de la Muestra
Poder Ejecutivo	\$41,405,846,930.14	\$10,731,404,389.07	\$7,586,605,713.13	70.70%
Administración Pública Centralizada	\$22,205,889,362.29	\$3,409,758,060.78	\$2,230,300,112.01	65.41%
Dependencias	\$21,190,101,334.76	\$2,812,991,589.51	\$1,828,586,150.31	65.01%
Programas sociales	\$717,106,458.05	\$459,059,104.91	\$314,247,744.45	68.45%
Organismo Público Desconcentrado	\$298,681,569.48	\$137,707,366.36	\$87,466,217.25	63.52%
Administración Pública Paraestatal	\$19,199,957,567.85	\$7,321,646,328.29	\$5,356,305,601.12	73.16%
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	\$43,641,898.09	\$25,783,690.09	\$15,470,214.05	60.00%
Fideicomisos Públicos	\$312,164,640.31	\$153,283,673.92	\$114,136,319.13	74.46%
Fideicomiso sin Estructura	\$159,438,269.96	\$159,438,269.96	\$100,768,664.15	63.20%
Programas sociales	\$1,855,200.81	\$1,855,200.81	\$1,187,440.58	64.01%
Organismo Público Descentralizado	\$18,029,168,889.56	\$6,650,227,178.47	\$4,890,118,869.66	73.53%
Fideicomiso sin Estructura	\$442,016,517.30	\$221,577,534.55	\$157,846,774.37	71.24%
Programas sociales	\$211,672,151.82	\$109,480,780.49	\$76,777,319.18	70.13%
Poder Judicial	\$859,611,503.00	\$859,611,503.00	\$575,409,825.78	66.94%
Organismos Autónomos	\$4,264,723,633.88	\$1,162,885,681.01	\$861,589,158.89	74.09%
Constitucional	\$1,225,014,203.46	\$823,712,024.02	\$575,225,123.55	69.83%
Fideicomiso sin Estructura	\$353,819,654.35	\$353,819,654.35	\$277,516,027.79	78.43%
Organismos	\$871,194,549.11	\$469,892,369.67	\$297,709,095.76	63.36%
Por Ley	\$3,039,709,430.42	\$339,173,656.99	\$286,364,035.34	84.43%
Organismos	\$3,039,709,430.42	\$339,173,656.99	\$286,364,035.34	84.43%
Municipios	\$14,823,839,140.50	\$7,542,651,008.87	\$5,145,055,741.43	68.21%
Paramunicipales	\$642,767,905.09	\$624,269,682.42	\$489,131,294.73	78.35%
TOTAL	\$61,996,789,112.61	\$20,920,822,264.37	\$14,657,791,733.95	70.06%

Fuente. Elaborado por la ASEY.

En general, el porcentaje de alcance de la muestra refleja un nivel de cobertura significativo, lo que sugiere una fiscalización más amplia de los recursos públicos. El alcance de la muestra se determinó en proporción a la

población objetivo, dividiendo el monto de la muestra auditada entre el monto de la población objetivo, el resultado es multiplicado por 100 para obtener el porcentaje.

La Tabla 4.3 presenta la muestra auditada por bloque de entrega, detallando el universo total, la población objetivo, el monto efectivamente auditado y el porcentaje de alcance de la muestra en cada etapa. La Gráfica 4.1 representa el alcance de la muestra auditada por bloque de entrega. En total, se auditó una muestra de \$14.65 mil millones, lo que representa un 70.06% de la población objetivo establecida, como se describió anteriormente.

Haciendo el análisis por bloque de entrega, la tercera entrega revisó el mayor porcentaje del total de la muestra auditada de la Cuenta Pública 2023. Esta tendencia a concentrar un mayor número de auditorías en el último bloque, es resultado de los tiempos que establece la Ley de Fiscalización para la entrega formal de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de abril de cada año fiscal.

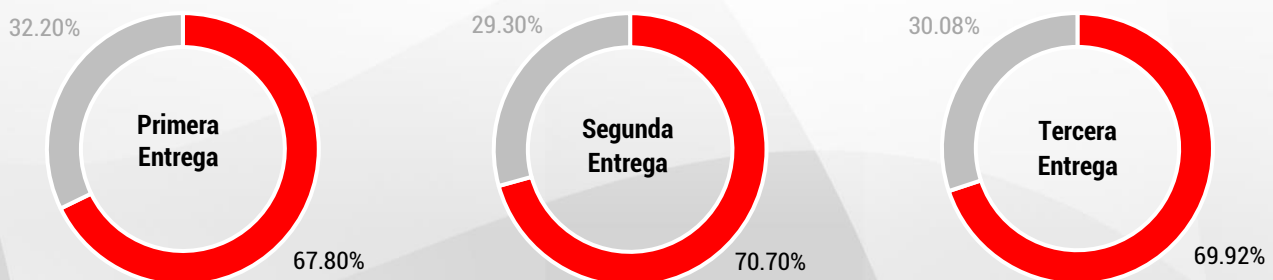
Es así que en la primera entrega se logró la revisión del 5.46% de la muestra auditada, en la segunda entrega se logró avanzar con el 34.16% y en la tercera entrega, que se publica paralela con el presente Informe General, se concluyó con la emisión de Informes Individuales del 60.38% de la muestra restante (Gráfica 4.2).

Tabla 4.3. Alcance de la muestra auditada por bloque de entrega

Entrega	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	% Alcance de la Muestra
Primera Entrega	\$1,795,482,325.95	\$1,179,937,809.39	\$799,955,680.64	67.80%
Segunda Entrega	\$29,351,612,579.73	\$7,083,002,164.38	\$5,007,442,576.27	70.70%
Tercera Entrega	\$30,849,694,206.93	\$12,657,882,290.60	\$8,850,393,477.05	69.92%
TOTAL	\$61,996,789,112.61	\$20,920,822,264.37	\$14,657,791,733.95	70.06%

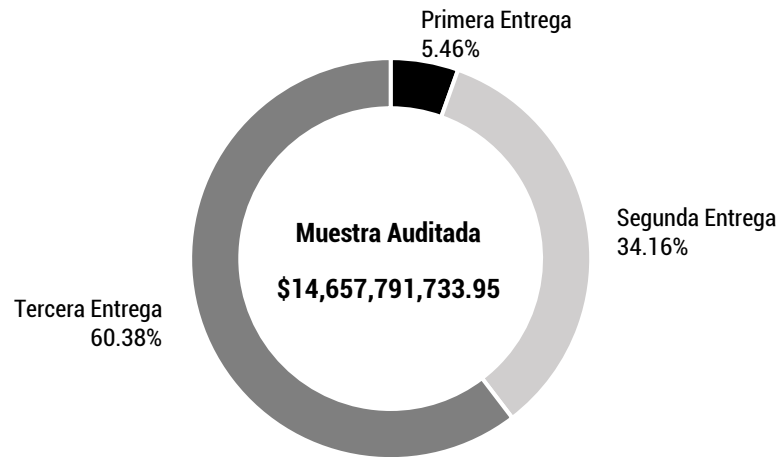
Fuente. Elaborado por la ASEY.

Gráfica 4.1. Alcance de la muestra auditada por bloque de entrega



Fuente. Elaborado por la ASEY.

Gráfica 4.2. Porcentaje de cobertura de la muestra auditada por bloque de entrega



Fuente. Elaborado por la ASEY.

La Tabla 4.4 muestra el análisis de la muestra auditada por tipo de auditoría, desglosando los montos correspondientes al universo total, la población objetivo y la muestra efectivamente auditada. Del total de la muestra, las auditorías de cumplimiento financiero fue el rubro con mayor cobertura, con una muestra auditada de \$14.40 mil millones, lo que equivale al 98.23% del total auditado. Esto sugiere un enfoque prioritario en la verificación de la correcta administración de los recursos públicos desde el punto de vista financiero y normativo. Por otro lado, la inversión pública tuvo una muestra auditada de \$258.79 millones, que representa el 1.77% del total fiscalizado. Cabe destacar que no se reporta una muestra auditada para auditorías de desempeño, ya que por su naturaleza se enfocan en evaluar el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales, su relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas de mediano plazo, los términos de la eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y sus procesos, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los programas presupuestarios, reglas de operación y unidades básicas de presupuestación y la economía con que se aplicaron los recursos.

Tabla 4.4. Muestra Auditada por tipo de auditoría

Tipo de Auditoría	Población Objetivo	Muestra Auditada
Cumplimiento Financiero	\$20,599,436,234.09	\$14,399,002,065.78
Inversión Pública	\$321,386,030.28	\$258,789,668.18
TOTAL	\$20,920,822,264.37	\$14,657,791,733.95

Fuente. Elaborado por la ASEY.

CAPÍTULO 5. **SUGERENCIAS PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES**

CAPÍTULO 5. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Fiscalización, la ASEY tiene la facultad de sugerir al H. Congreso del Estado modificaciones normativas con el objetivo de fortalecer la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. Es importante destacar que, en respeto a la competencia legislativa del H. Congreso del Estado, las propuestas presentadas tienen un carácter enunciativo y no limitativo.

En este sentido, y en apego a lo establecido en el artículo 68, fracción V de la Ley mencionada, se presentan las siguientes propuestas de reforma o modificación legislativa:

5.1. Propuesta 1. Reforma a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en Materia de Responsabilidades Administrativas

La corrupción es un fenómeno que afecta a gobiernos tanto a nivel internacional como nacional. México, consciente de los graves efectos de este problema, se ha unido a otros países para promover acciones coordinadas que permitan su erradicación, fortaleciendo medidas de prevención y combate. En este sentido, nuestro país ha adoptado diversas convenciones internacionales, entre las que destacan:

- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA (1997).
- La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (1997).
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

A partir de estos compromisos internacionales, México implementó reformas legislativas para combatir la corrupción. El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma constitucional que modificó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta reforma tuvo como objetivo principal establecer el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y mecanismos preventivos.

Una de las modificaciones más relevantes fue la creación del Título Cuarto de la Constitución, denominado "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o

Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado". En este marco, el artículo 109 estableció que las autoridades competentes para investigar y sancionar faltas administrativas graves serían la Auditoría Superior de la Federación, los órganos internos de control y los tribunales administrativos, y por sus homólogos en las entidades federativas. Para faltas no graves, serán investigadas, substanciadas y resueltas por los órganos internos de control.

En este contexto, el 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, como ley reglamentaria del artículo 109 fracciones III y IV de la Carta Magna, estableciendo que dentro del año siguiente, el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales debían expedir las leyes y adecuaciones normativas correspondientes. En Yucatán, el 20 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial del Estado el Decreto 380/2016, que modificó la Constitución Política del Estado en materia de anticorrupción y transparencia.

Posteriormente, el 18 de julio de 2017, se publicó el Decreto 510/2017, por el cual se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, pasando a formar parte de la legislación complementaria acorde a la reforma constitucional federal en materia de combate a la corrupción antes mencionada y con la finalidad de garantizar la efectividad del servicio público, prevenir y combatir los hechos de corrupción, al establecer las obligaciones administrativas de los servidores públicos frente a la sociedad y al Estado, así como sus sanciones, instaurando un procedimiento de investigación y determinación de las faltas Administrativas, por responsabilidades de los servidores públicos y por actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Con base a lo anterior, se ha generado la necesidad de modificar el marco jurídico a nivel estatal, sin embargo, hasta la presente fecha no se han realizado las adecuaciones correspondientes en materia de responsabilidades administrativas a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dado que esta ley regula el funcionamiento del gobierno municipal en apego a la Constitución, se propone reformar su Título Sexto, denominado "De las Responsabilidades Administrativas", que comprende los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I.- De las generalidades

CAPÍTULO II.- De los servidores públicos

CAPÍTULO III.- De los funcionarios públicos

CAPÍTULO IV.- De los órganos de control interno

CAPÍTULO V.- De la denuncia popular

CAPÍTULO VI. - Del procedimiento

CAPÍTULO VII.- De las infracciones y sanciones

SECCIÓN PRIMERA. - De las infracciones

SECCIÓN SEGUNDA. - De las sanciones

SECCIÓN TERCERA. - De la determinación de sanciones

CAPÍTULO VIII.- De la suspensión o revocación del mandato

CAPÍTULO IX.- Del registro patrimonial

Actualmente, el artículo 207 establece que el Cabildo y el Síndico son los órganos competentes para aplicar las disposiciones del Título Sexto, y el artículo 216 les otorga facultades para sancionar a los funcionarios públicos nombrados por el Cabildo. Sin embargo, esto contradice el artículo 109 de la Constitución, que establece que estas funciones corresponden a los órganos internos de control y los Tribunales de Justicia Administrativa.

Asimismo, el Capítulo V regula la denuncia popular e impone requisitos como la obligación de incluir el nombre y domicilio del denunciante, lo que contradice la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que permite denuncias anónimas para proteger a los denunciantes.

Por lo anterior, se propone reformar el Título Sexto de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, denominado "De las Responsabilidades Administrativas", para alinearlos con el marco normativo vigente.

5.2. Propuesta 2. Reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán fue publicada el 4 de octubre de 1988. Dada su antigüedad, es necesario actualizarla para incluir a los ayuntamientos, dependencias y entidades paramunicipales en su ámbito de aplicación.

Como es de conocimiento, dentro de las atribuciones que le competen a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, se encuentra entre otras, verificar que las entidades fiscalizadas ejerzan los recursos públicos conforme las disposiciones legales aplicables; sin embargo, durante el proceso de fiscalización, se ha observado que la mayoría de los Municipios adolece de disposición normativa que regule los actos de planeación, programación, presupuestación y contratación de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y servicios, problemática que deviene de años anteriores, lo que pudiera generar un inadecuado manejo del erario municipal, procedimientos discrecionales sin normativa expresa.

Es por ello que, en aras de una correcta aplicación de los recursos económicos y, en observancia de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que dispone que, los Ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el H. Congreso del Estado, entre otros, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; se propone que se contemple en la actualización de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán a los Ayuntamientos, dependencias y entidades paramunicipales, lo que permitirá que cada Municipio del Estado cuente con su propia disposición regulatoria en la materia, en el que se deberá establecer las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos que conlleven asegurar a su entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que se generen durante el proceso de adquisición de bienes y servicios, que contempla el artículo 134 de nuestra Carta Magna.

Por consiguiente, se estima que se deberá considerar en la nueva Ley de Adquisiciones la obligatoriedad y término para que las autoridades sujetas a su cumplimiento, y conforme a su autonomía constitucional, expidan y publiquen ante los medios de difusión oficial su respectivo Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo que, en tanto se dé su promulgación se sujeten a las disposiciones contenidas en la Ley.

5.3. Propuesta 3. Regulación Normativa sobre las Ayudas Sociales que Otorgan los Municipios

Derivado de los actos de fiscalización llevados a cabo por esta Auditoría Superior del Estado a las cuentas públicas de los H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Yucatán, se ha detectado que se otorga a la población ayudas sociales, en numerario o especie, de manera recurrente y sin contar con los criterios establecidos para su suministro, diversos a los programas estatales sujetas a reglas de operación.

Al respecto, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, en su Capítulo VI "Transferencias, Subsidios y Ayudas" del Título Tercero "Del Ejercicio del Gasto Público", fija las bases para el otorgamiento de ayudas, disponiendo en su artículo 137, lo siguiente: "Los ejecutores de gasto podrán otorgar excepcionalmente ayudas a personas físicas o morales individuales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal, se reúnan los requisitos establecidos en el Reglamento y medie autorización previa. Las ayudas deberán ser autorizadas por los titulares de los ejecutores de gasto con atribuciones legales para otorgarlas, justificando la procedencia de su entrega. Tratándose de entidades la autorización la otorgará su órgano de gobierno. La facultad para otorgar la autorización será indelegable", sin embargo, de la revisión realizada al Reglamento de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, así como, a la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, queda evidente la ausencia de disposiciones que regulen de manera más específica la materia de ayudas sociales que pueden brindar los municipios o la exigencia que aquéllos establezcan de manera obligatoria los criterios o bases para su otorgamiento; bajo esas circunstancias, se presta a que pueda interpretarse que las ayudas sean dadas de forma discrecional, en razón de no encontrarse sujeta su ejecución a normativa alguna.

Además, su regulación se torna crucial para garantizar el deber de administrar y ejercer los recursos públicos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, a que están obligados los municipios en términos del artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, de ese modo, cobra mayor relevancia la necesidad de regular en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la obligación para los municipios de fijar criterios, a través de lineamientos, que definan el objetivo de la ayuda social, la modalidad (monetario o en especie), requisitos y documentación que deben cumplir las personas para acceder a la misma, temporalidad, entre otros puntos, y para el caso, que se establezcan como programas, expedir las correspondientes reglas de operación, en ambos casos, previa aprobación del cabildo, con el fin de asegurar y transparentar la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos que destinen los municipios para tal efecto y, contar con la base

normativa para verificar que los recursos erogados en ayudas o apoyos, hayan sido otorgados y ejercidos conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

5.4. Conclusión

Las propuestas que se presentan derivan del compromiso de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, de superar los retos presentes, respetando siempre nuestro marco legal, para impulsar adecuaciones al marco normativo aplicable a la administración pública municipal, en razón de que, en los últimos años, se ha experimentado un proceso de transformación normativa encaminada a impulsar acciones en materia de rendición de cuentas y combate a la corrupción, que hace necesario actualizar las leyes mencionadas y de esa manera fortalecer las acciones de fiscalización que lleva a cabo esta Auditoría Superior del Estado de Yucatán, así como, los procedimientos de responsabilidades administrativas del ámbito municipal.

CAPÍTULO 6. **ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA**

CAPÍTULO 6. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES Y LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

Entender las tendencias económicas globales y su efecto a nivel nacional y local, es fundamental para la toma de decisiones que contemplen tanto los desafíos como las oportunidades a las que se enfrenta el estado. Tener claridad sobre las estimaciones de los principales indicadores macroeconómicos, así como las medidas de política económica prospectiva a nivel nacional, brinda un contexto de toma de decisión que permite contrastar con los resultados en materia de finanzas públicas al final del año fiscalizado, y así tener una mejor evaluación del destino final de los recursos públicos. El presente apartado presenta una visión clara y concisa de los factores que delinearon la economía nacional y local durante 2023, analizando los principales indicadores y dinámicas que influyen en nuestra región, proporcionando una visión integral del desempeño económico del país y del estado durante el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con el Banco Mundial¹, las expectativas de crecimiento mundial marcaban una tendencia hacia la desaceleración con un 1.7% de crecimiento económico esperado, determinado por el lento crecimiento del ingreso per-cápita en todas las regiones del mundo durante el segundo semestre de 2022, marcado por una expectativa respecto a los niveles de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) por debajo del nivel esperado previo a la pandemia. Esto hace notar, que para 2023, la persistencia de las secuelas de la pandemia por COVID-19 marcaron una tendencia poco esperanzadora para la recuperación debido al aumento de la inflación, la depreciación de las monedas y la falta de inversión en el sector privado. A nivel regional, el pronóstico de crecimiento del PIB en las Economías de Mercados Emergentes y en Desarrollo, EMDEs por sus siglas en inglés, promedió un 3.4 por ciento, un punto porcentual por debajo del promedio correspondiente al periodo prepandemia.

Otro factor determinante para la estimación del comportamiento de la economía global estimada por el Banco Mundial para 2023, fue el endurecimiento de la política monetaria para el control de la inflación, que, si bien tiene efectos positivos en frenar su aumento, incrementa el riesgo de un impacto negativo sobre la inversión privada, la deuda de largo plazo, una caída en el consumo y el desempleo. Lo anterior, sumado a una lenta acumulación

¹ Global Economic Prospects. January 2023. World Bank Group.

de capital, obstaculiza los avances en tecnología y productividad, dificultando el crecimiento económico en general.

En términos generales, la perspectiva para el comportamiento de la economía global sigue marcada por los efectos de una desaceleración pronunciada y prolongada. La capacidad de las regiones y de los países para mitigar y sobreponerse a los efectos negativos durante el 2023, dependerán del tamaño y resiliencia de su economía, y de las decisiones en materia de política pública que determinen los gobiernos. En este contexto, resulta fundamental incrementar la inversión, fomentar la creación de empleos para mejorar el ingreso de los hogares y mantener una deuda sostenible.

6.1. Proyecciones de los Criterios Generales de Política Económica 2023²

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE) elaborados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), describen las proyecciones y estrategias económicas para el ejercicio fiscal 2023, como parte de las etapas del ciclo presupuestario en México. En este documento, SHCP proyectó un escenario de crecimiento económico moderado, fundamentado en la reapertura económica postpandemia, la inversión pública y privada, así como en la recuperación del salario real que favorece el consumo interno. En este sentido, la SHCP estimó un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) real de 3.0%, acompañado de una inflación anual proyectada en 3.2% y un tipo de cambio promedio de 20.6 pesos por dólar. En cuanto a la tasa de interés, se estimó en un nivel de 8.5% al cierre de 2023.

En cuanto al precio del petróleo, la proyección del precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación, fue de 68.7 dólares por barril (dpb), con una producción estimada de 1,872 millones de barriles diarios para el ejercicio fiscal 2023. En cuanto a la política fiscal y los ingresos tributarios, se estimó una recaudación de 4.6 billones de pesos.

Para el ejercicio fiscal 2023, se contempló el nivel de deuda en 49.4% como proporción del PIB. De acuerdo con los CGPE, la política de la deuda estuvo centrada en déficits controlados y moderados, una política activa de refinanciamiento de la deuda externa y la constante búsqueda y diversificación de la base de inversionistas. Sin embargo, se contempla un posible impacto derivado de un incremento en las tasas de interés, por lo que se podría incurrir en un déficit presupuestario para compensar el aumento en el costo financiero. En el balance

² Fuente: Criterios Generales de Política Económica 2023. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

presupuestario para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con los CGPE, se estima un déficit mayor en 215.1 millones de pesos a precios constantes de 2023 con respecto al nivel aprobado y al estimado de cierre para 2022.

Sin embargo, las expectativas oficiales contrastaron con las proyecciones de otros actores económicos clave. Por ejemplo, los especialistas encuestados por el Banco de México estimaron un crecimiento significativamente menor, de apenas 1.15%³, reflejando un panorama menos optimista. Este escenario se fundamentó en factores como:

- Presiones inflacionarias persistentes: Con un promedio esperado de 4.77%, se preveía que la inflación continuaría afectando el poder adquisitivo de los hogares y limitando el consumo interno.
- Política fiscal restrictiva: La estrategia de aumento de tasas de interés, promovida por el Banco de México, buscó contener la inflación, pero también generó un impacto negativo en la inversión privada, reduciendo los incentivos para la recuperación económica.
- Entorno global incierto: Factores internacionales, como las tensiones geopolíticas y el endurecimiento de las condiciones financieras globales, añadieron complejidad al panorama.

En este contexto, los CGPE para 2023 representaron un enfoque optimista frente a un entorno económico desafiante, aún con los efectos de la recesión provocada por la pandemia de COVID-19. La divergencia entre las proyecciones oficiales y las fuentes altamente especializadas refleja la incertidumbre inherente al periodo postpandemia, así como la dificultad de alcanzar un crecimiento sostenido en un entorno marcado por presiones internas y externas.

6.2. Resultado de las finanzas públicas al cierre de la Cuenta Pública Federal 2023

En 2023, la economía mexicana mostró un crecimiento real del PIB del 3.2%⁴, superando ligeramente las proyecciones iniciales contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE 2023). Como se muestra en la tabla 6.1. los resultados confirman que, aunque la economía mexicana superó algunos desafíos importantes, las presiones inflacionarias y la incertidumbre global influyeron en el cumplimiento parcial de las metas propuestas.

³ Fuente: Criterios Generales de Política Económica del Estado de Yucatán 2023.

(https://www.yucatan.gob.mx/docs/transparencia/paquete_fiscal/2023/221122_CGPE_2023.pdf)

⁴ Análisis de los Resultados de Finanzas Públicas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)

Tabla 6.1. Resultado de los principales indicadores macroeconómicos comparados al cierre de la Cuenta Pública 2023

Indicador	Resultado 2023	Variación (%)
Crecimiento del PIB	3.20%	Mayor al 3.0% proyectado
Tipo de cambio promedio	17.7 pesos por dólar	-14.07% respecto a lo estimado
Inflación anual (diciembre)	4.70%	Mayor al 3.2% proyectado
Ingresos presupuestarios	7,039,359.8 mdp	+2.0% real frente a 2022
Deuda pública (% PIB)	46.80%	Menor al 48.8% proyectado

Fuente. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Análisis de los Resultados de Finanzas Públicas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

En 2023, la economía mexicana mostró un dinamismo significativo, con un crecimiento real del PIB del 3.2%, superando las proyecciones iniciales contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE 2023). La mayor demanda interna fue un factor relevante en el comportamiento económico. Esto se reflejó en el consumo, impulsado por: la evolución del mercado laboral, que favorece los ingresos de los hogares, incrementos en el salario mínimo y el acceso al crédito, que apuntala el consumo y la inversión privada.

El tipo de cambio promedio se colocó en los 17.7 pesos por dólar en 2023, lo que representa una apreciación del peso mexicano del 11.9% respecto al promedio de 2022. Esto favoreció las condiciones para importaciones y estabilizó los costos de ciertos insumos importados. La tasa de inflación anual en diciembre de 2023 se ubicó en 4.7%, lo que excedió el rango objetivo del Banco Central. Si bien se registró una trayectoria descendente de la inflación en comparación con máximos alcanzados en 2022, aún se mantuvo por encima de lo proyectado en los CGPE 2023.

En el ámbito local, Yucatán destacó con un crecimiento del 5% en su Producto Interno Bruto (PIB), superando tanto la media nacional como las proyecciones de los CGPE. Este desempeño se vio impulsado principalmente por el dinamismo del sector terciario y el crecimiento sostenido del sector secundario.

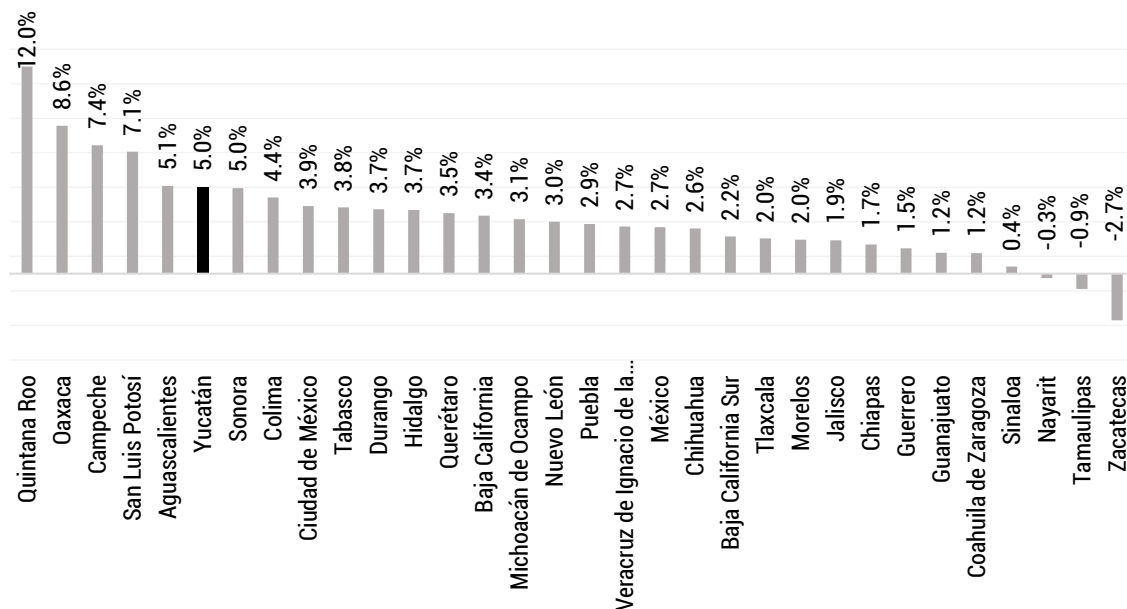
6.3. Actividad económica local

Durante 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) de Yucatán alcanzó un valor de **389,194 millones de pesos**, lo que representó un crecimiento del **5%** a precios constantes. Este desempeño se ubicó por encima de la media

nacional, que fue del **3.2%**, posicionando al estado entre las entidades con mayor expansión económica en el país, según los datos del INEGI⁵.

De acuerdo con la Gráfica 6.1, Yucatán ocupó un lugar intermedio-alto en la escala nacional de crecimiento económico, superando a estados como Aguascalientes (5.1%) y Sonora (5.0%), pero por debajo de entidades como Quintana Roo (12.0%), Oaxaca (8.6%) y Campeche (7.4%). Este crecimiento permitió que la entidad contribuyera con el **7.7% del incremento total a nivel nacional**.

Gráfica 6.1. Variación anual del producto interno bruto por entidad federativa



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del PIBE 2023 (INEGI, 2024).

El desempeño económico de Yucatán en 2023 estuvo marcado por contribuciones diferenciadas de sus sectores económicos principales, destacando el papel preponderante del sector terciario, seguido del secundario y el primario.

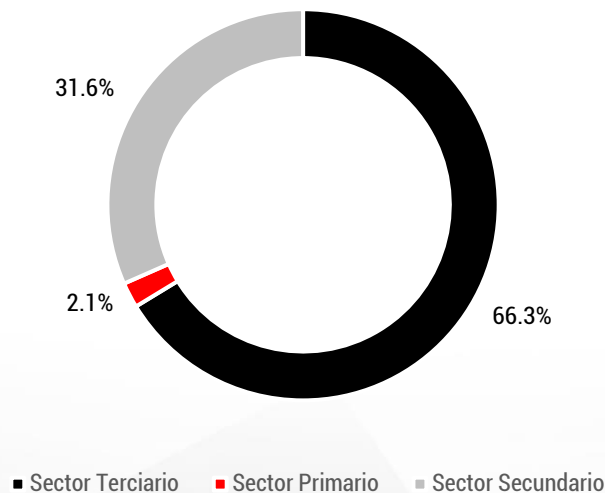
- **Sector primario:** Aunque su participación en el PIB es menor, con un **2.1%**, este sector mostró un crecimiento del **3.1%**, señalando una recuperación moderada en actividades como la agricultura y la pesca, a pesar de los desafíos climáticos y logísticos enfrentados a nivel nacional.

⁵ Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2023 (PIBE). INEGI 2024.
<https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2018/#documentacion>

- Sector secundario:** Con una contribución del **31.6%** al PIB estatal y un crecimiento del **6.2%**, este sector tuvo un desempeño sobresaliente en 2023. La construcción, junto con las industrias manufactureras, desempeñó un rol clave, reflejando un fortalecimiento de la infraestructura y la diversificación económica en el estado.
- Sector terciario:** Este sector, que incluye comercio, servicios financieros, turismo y otros servicios, representó el **66.6%** del PIB estatal, con un crecimiento anual del **4.7%**. Su participación reafirma su papel como el principal motor de la economía yucateca, impulsado principalmente por la reactivación de la actividad turística y el dinamismo en los servicios vinculados al comercio.

El balance sectorial refleja una estructura económica predominantemente orientada hacia los servicios, con un apoyo significativo de las industrias manufactureras y de construcción.

Gráfica 6.2. Proporción del valor del PIBE por sector económico



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del PIBE 2023 (INEGI, 2024).

6.3.1. Sector primario

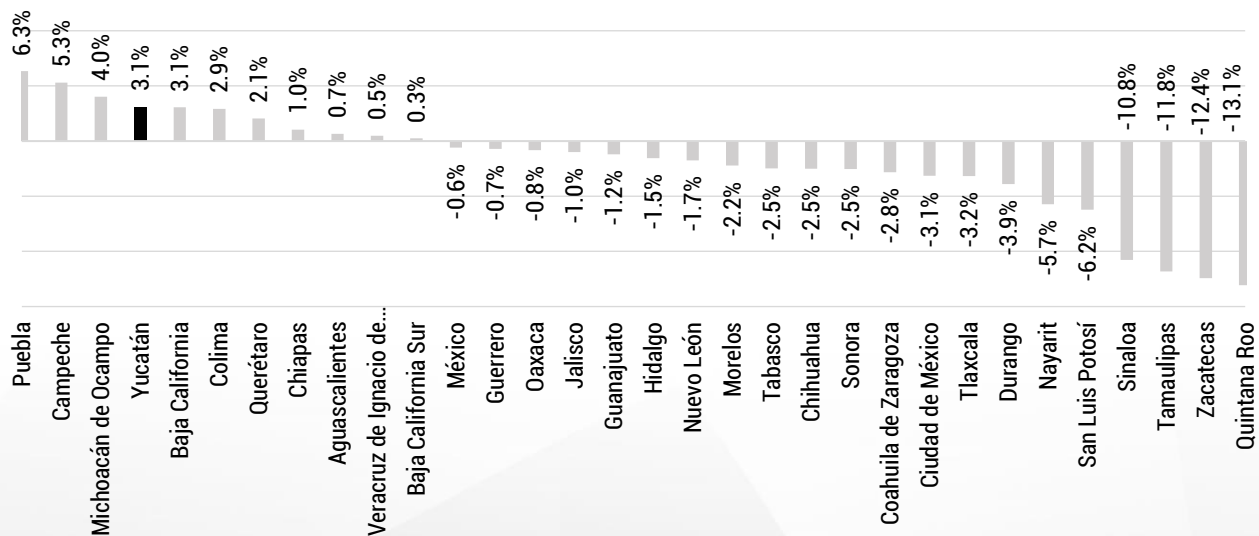
Durante 2023, el sector primario a nivel nacional enfrentó un panorama adverso, registrando una **contracción anual del -1.5%**, lo que refleja las dificultades estructurales y coyunturales que afectaron a las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y pesqueras.

A pesar de este contexto, algunas entidades federativas lograron resistir las tendencias nacionales y reportaron un crecimiento en este sector. Destacan casos como **Puebla**, con el mayor crecimiento a nivel nacional del **6.3%**, seguido por **Campeche** (5.3%) y **Michoacán de Ocampo** (4.0%).

En este contexto, **Yucatán se posicionó como una de las pocas entidades en registrar un crecimiento positivo en el sector primario**, con una variación anual del **3.1%**, colocándose en el cuarto lugar a nivel nacional.

Este desempeño estuvo impulsado principalmente por las actividades de **agricultura, cría y explotación de animales**, que crecieron un **3.3%**, mientras que otras actividades del sector mostraron un aumento más moderado del **1.2%**

Gráfica 6.3. Variación nacional del sector primario



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del PIBE 2023 (INEGI, 2024).

6.3.2. Sector secundario

Durante 2023, el sector secundario en México mostró un desempeño heterogéneo entre las entidades federativas, con resultados que oscilaron entre un crecimiento extraordinario del **151.9%** en Quintana Roo y una

contracción significativa del **-6.7%** en Zacatecas. Este comportamiento refleja las disparidades en la reactivación de actividades industriales, la construcción, y las manufacturas a lo largo del país.

- **Entidades con mayor crecimiento:**

Quintana Roo lideró el sector con un crecimiento del **151.9%**, atribuido al auge de la construcción y la inversión en proyectos de infraestructura. Oaxaca (**15.2%**) y San Luis Potosí (**14.1%**).

En Yucatán, el sector secundario registró un crecimiento anual del **6.2%**. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por la **construcción**, que mostró un incremento del **24.9%**, reflejando el dinamismo en obras de infraestructura pública y privada en el estado. Este subsector se consolidó como el principal motor dentro de las actividades secundarias.

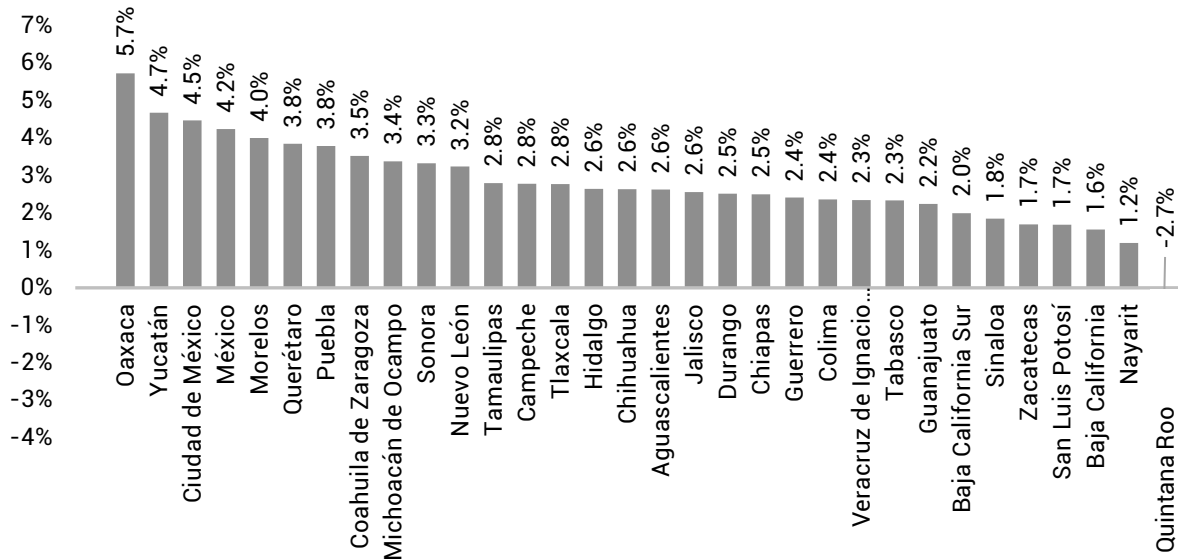
El subsector de **generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y gas natural** también contribuyó con un crecimiento del **4.5%**, mostrando estabilidad en los servicios esenciales para el desarrollo industrial y social.

Por otro lado, el desempeño del subsector **minero** fue limitado, con un incremento marginal del **0.2%**, lo que indica una actividad prácticamente estancada en esta área. Finalmente, las **industrias manufactureras**, que representan un componente clave del sector secundario, registraron una contracción del **-5.8%**, lo que podría atribuirse a desafíos en las cadenas de suministro y a la menor demanda externa.

6.3.3. Sector terciario

En 2023, el sector terciario de Yucatán creció un **4.7%**, posicionándose como el **segundo lugar nacional** en crecimiento, solo por detrás de Oaxaca (**5.7%**) y significativamente por encima de la media nacional, que fue del **3.2%**. Aunque no fue el sector de mayor crecimiento en el estado, su participación predominante en el PIB estatal lo consolidó como el principal motor económico.

Gráfica 6.4. Variación nacional del sector terciario



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del PIBE 2023 (INEGI, 2024).

El subsector con mayor dinamismo fue el de **servicios de esparcimiento culturales y deportivos, alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas**, que registró un incremento del **20.1%**. Este desempeño refleja el comportamiento positivo de las actividades relacionadas con el turismo y la recreación, favorecidas por la reactivación económica postpandemia y el crecimiento en la demanda de servicios turísticos en el estado.

Otros subsectores destacados incluyen:

- **Transporte, correos y almacenamiento**, con un crecimiento del **5.6%**, impulsado por el dinamismo en las actividades logísticas y de movilidad.
- **Comercio**, que creció un **5.2%**, evidenciando el incremento en el consumo interno y el fortalecimiento de las cadenas comerciales locales.
- **Servicios financieros e inmobiliarios**, con un aumento del **3.1%**, representando estabilidad en actividades clave para la inversión y la generación de valor agregado.

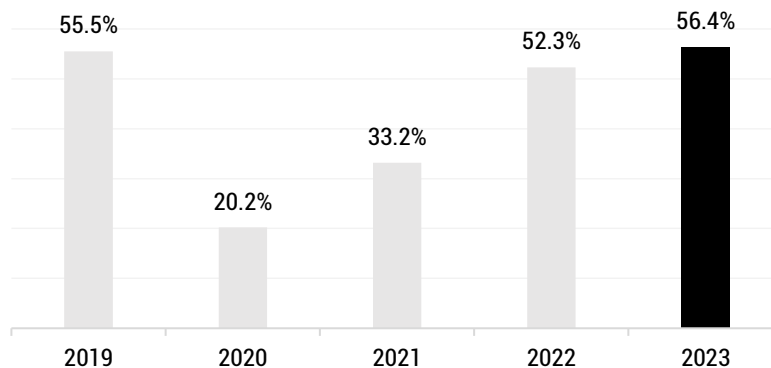
El desempeño del sector terciario en Yucatán posee una relevancia estratégica en la economía estatal, destacando tanto por su dinamismo como por su peso significativo en el PIB. Este crecimiento se sustenta en el impulso del turismo y otras actividades relacionadas.

6.3.3.1 Turismo

En 2023, Yucatán mostró una recuperación sostenida tras los efectos de la pandemia. Aunque el crecimiento porcentual en la llegada de visitantes fue moderado y se ubicó por debajo de la media nacional, el estado logró mantener una tendencia positiva que reafirma su posición en el turismo nacional. Esto se debe, en gran medida, a la diversificación de su oferta turística, la promoción de destinos emergentes y la infraestructura fortalecida en la región.

La **ocupación hotelera** también registró un crecimiento notable, alcanzando un promedio del **56.4%**, superando los niveles prepandemia de 2019, cuando se ubicaba en el **55.5%**. Este comportamiento refleja la reactivación del turismo de pernocta, impulsado por el aumento en la demanda de alojamiento y servicios relacionados.

Gráfica 6.5. Evolución de la ocupación hotelera en Yucatán



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del programa DATATUR 2023.

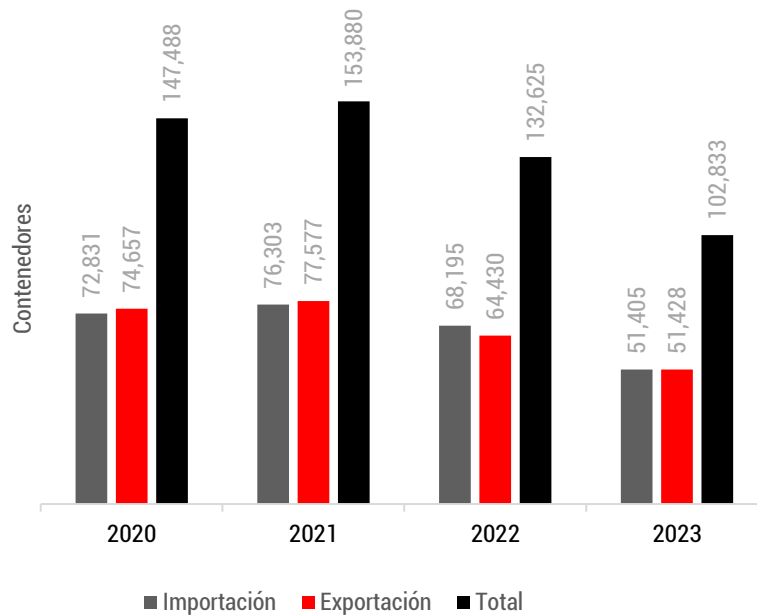
6.3.4 Exportaciones e importaciones

En 2023, el movimiento de contenedores en el Puerto de Progreso mostró una disminución significativa en comparación con años anteriores, reflejando una contracción tanto en las **importaciones** como en las **exportaciones**. Las importaciones totalizaron **51,405 contenedores**, mientras que las exportaciones alcanzaron **51,428**, lo que resultó en un total de **102,833**, una caída del **22.5%** respecto al volumen registrado en 2022.

Este comportamiento refleja un retroceso constante desde 2021, año en el que se alcanzó el punto más alto del periodo con un total de **153,880 contenedores**. Las causas detrás de esta contracción podrían estar relacionadas con factores como la desaceleración en la demanda internacional, los cambios en las cadenas de suministro y los ajustes en la actividad económica tanto a nivel estatal como global.

Pese a este descenso, el equilibrio entre importaciones y exportaciones en 2023 muestra una distribución similar, lo que indica una relativa estabilidad en el balance comercial del estado. Sin embargo, el desafío radica en revertir esta tendencia, promoviendo una mayor competitividad en el comercio exterior de Yucatán, así como fortaleciendo la infraestructura y conectividad del Puerto de Progreso para atraer más operaciones comerciales.

Gráfica 6.6. Movimiento de contenedores en el Puerto de Progreso



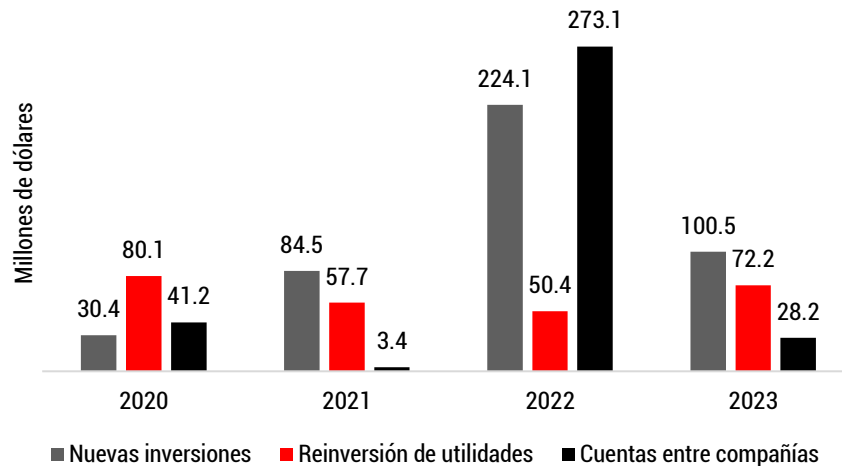
Fuente: Elaborado por ASEY con datos de la Secretaría de Economía

6.3.5. Inversión Extranjera Directa

En 2023, la Inversión Extranjera Directa (IED) en Yucatán registró un total de **201 millones de dólares**, lo que representa una caída en comparación con los niveles alcanzados en 2022. Sin embargo, este descenso marca un retorno a los valores promedio históricos previos al repunte excepcional observado el año anterior, cuando se registró una cifra de **273.1 millones de dólares**.

El desglose de la IED en 2023 muestra que las **nuevas inversiones** representaron el mayor componente, con **100.5 millones de dólares**, seguidas por la **reinversión de utilidades**, con **72.2 millones de dólares**, y finalmente las **cuentas entre compañías**, con **28.2 millones de dólares**. Aunque estos datos reflejan una contracción en términos absolutos, destacan la continuidad de flujos significativos en los dos primeros rubros, lo que sugiere una base de confianza sostenida por parte de los inversionistas.

Gráfica 6.7. Flujos de Inversión Extranjera Directa



Fuente: Elaborado por ASEY con datos de la Secretaría de Economía

6.3.6. Empleo

El mercado laboral de Yucatán en 2023 reflejó una participación de la población en actividades económicas, con indicadores generalmente superiores al promedio nacional. La entidad mantuvo niveles bajos de desocupación, no obstante, persisten retos asociados a la informalidad laboral, que sigue representando un porcentaje considerable de la población ocupada. Estos aspectos serán analizados con mayor detalle en los apartados específicos del informe.

6.3.6.1. Población Económicamente Activa

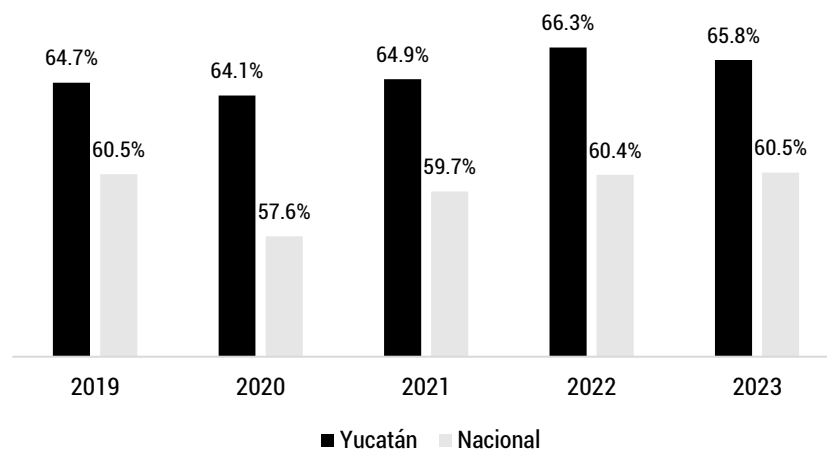
En 2023, la Población Económicamente Activa (PEA) en Yucatán mostró una tasa de participación del **65.8%**, ligeramente menor al **66.3%** registrado en 2022, pero aún superior al promedio nacional del **60.5%**. Este comportamiento reafirma la mayor integración laboral de la población yucateca en comparación con el promedio nacional, manteniendo una brecha consistente a favor del estado en los últimos años.

En términos absolutos, en 2022, Yucatán contabilizó **1,228,880 personas económicamente activas**, lo que sugiere una base sólida de participación en el mercado laboral. Sin embargo, el ligero retroceso porcentual en

2023 podría reflejar factores como un ajuste en la estructura demográfica, migración o cambios en las dinámicas del empleo.

Este nivel de participación destaca por su estabilidad relativa, en un contexto donde la recuperación económica postpandemia ha impulsado una mayor incorporación de la población al mercado laboral.

Gráfica 6.8. Población Económicamente Activa



Fuente: Elaborado por ASEY con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019 - 2023, INEGI.

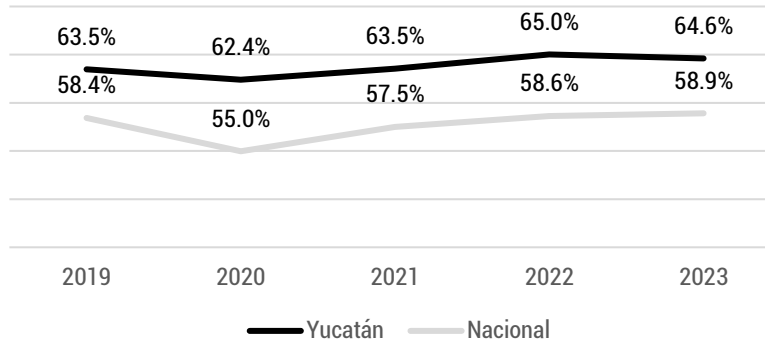
6.3.6.2. Población ocupada

En 2023, la población ocupada en Yucatán representó el **64.6%** de la población en edad de trabajar, una ligera disminución en comparación con el **65.0%** registrado en 2022, pero manteniéndose significativamente por encima del promedio nacional del **58.9%**.

El comportamiento de la población ocupada muestra un patrón de estabilidad en los últimos años, con una recuperación tras los descensos observados en 2020 debido a los efectos de la pandemia. Sin embargo, el retroceso de 0.4 puntos porcentuales entre 2022 y 2023 podría estar asociado a factores estructurales como la transición de ciertos sectores económicos o cambios en la composición demográfica y laboral.

A nivel nacional, la tasa de población ocupada ha mostrado un crecimiento moderado, alcanzando un aumento del 0.3% entre 2022 y 2023.

Gráfica 6.9. Población ocupada

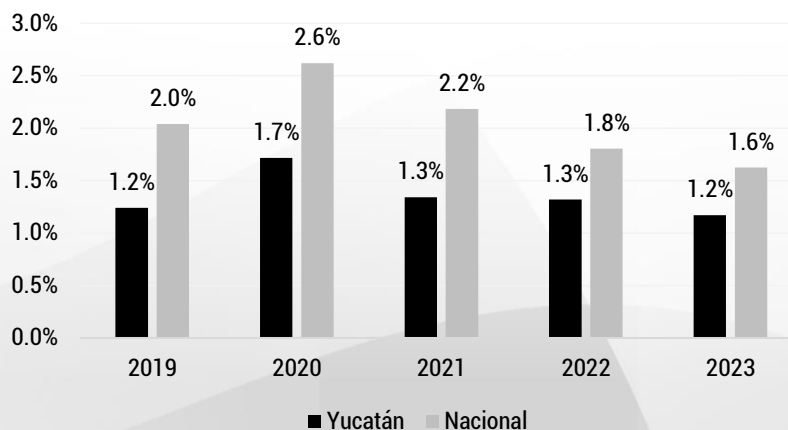


Fuente: Elaborado por ASEY con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019 - 2023, INEGI.
Población desocupada

En 2023, la tasa de población desocupada en Yucatán fue del **1.2%**, manteniéndose en niveles considerablemente más bajos que el promedio nacional, que se situó en **1.6%**.

Comparado con el año anterior, donde Yucatán registró también un **1.2%**, la cifra muestra una estabilidad en el mercado laboral del estado. A nivel nacional, la tasa de desocupación se redujo ligeramente del **1.8%** en 2022 al **1.6%** en 2023, lo que refleja un leve mejoramiento en el panorama de empleo a nivel general. Es importante señalar que Yucatán ha mantenido históricamente una desocupación baja en comparación con la media nacional.

Gráfica 6.10. Población desocupada



Fuente: Elaborado por ASEY con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019 - 2023, INEGI.

6.3.6.3. Tasa de informalidad

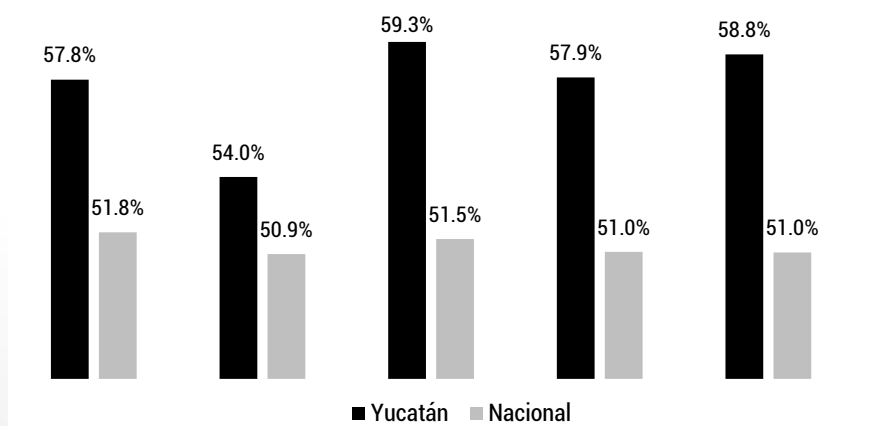
En 2023, la tasa de informalidad laboral en Yucatán se ubicó en **58.8%**, significativamente superior al promedio nacional, que fue del **51.0%**. Aunque Yucatán mostró una ligera disminución respecto al **59.3%** registrado en 2021, la tasa sigue siendo elevada, lo que evidencia la persistencia de retos estructurales en el mercado laboral del estado.

Si bien Yucatán ha experimentado un crecimiento económico positivo, particularmente en los sectores secundario y terciario, los niveles de informalidad reflejan que una parte considerable de su fuerza laboral no está incorporada en esquemas formales de empleo.

A nivel nacional, la tasa de informalidad se ha mantenido relativamente estable desde 2021, lo que sugiere una falta de progreso generalizado en la formalización del empleo en el país. La brecha entre Yucatán y el promedio nacional deja ver la necesidad de implementar estrategias específicas en el estado para fomentar la creación de empleos formales y garantizar una mayor cobertura en derechos laborales.

La reducción de la informalidad es crucial no solo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, sino también para incrementar la productividad estatal y consolidar un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Gráfica 6.11. Tasa de informalidad



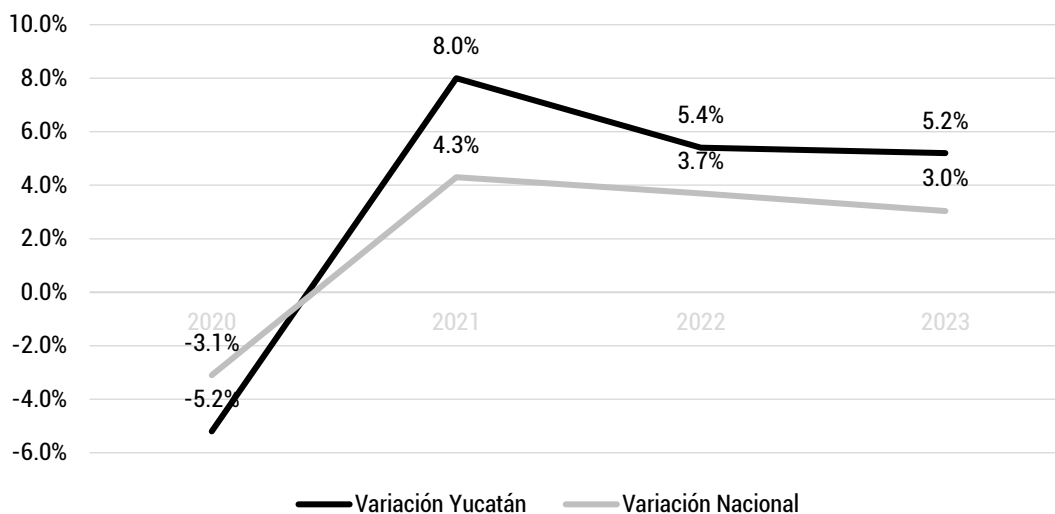
Fuente: Elaborado por ASEY con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019 - 2023, INEGI.

6.3.6.4. Empleo formal

Entre 2020 y 2023, Yucatán mostró una recuperación significativa en la creación de empleos formales, alcanzando una variación del **5.2%** en 2023, superior al promedio nacional del **3.0%**. Este comportamiento refleja el dinamismo del mercado laboral formal después de los impactos negativos de la pandemia en 2020, cuando la variación fue del **-3.1%**, menor que el promedio nacional del **-5.2%**.

El punto más destacado ocurrió en 2021, cuando Yucatán registró un crecimiento del **8.0%**, superando ampliamente la media nacional del **4.3%**. Sectores estratégicos como la construcción y el comercio, pueden ser motores que han impulsado la formalización del empleo. Aunque la tasa de crecimiento anual ha disminuido desde 2021, el estado se ha mantenido por encima del promedio nacional en los últimos dos años.

Gráfica 6.12. Empleos formales registrados ante el IMSS



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del Cubo de Consulta dinámica del IMSS, 2023.

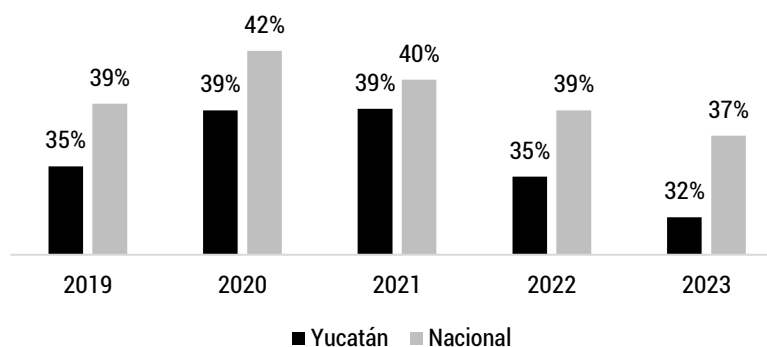
6.3.6.5. Población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria

Entre 2019 y 2023, Yucatán mostró una tendencia positiva en la disminución del porcentaje de personas con ingresos laborales inferiores al costo de la canasta alimentaria. En 2023, el indicador se ubicó en **32%**, una mejora significativa respecto al **35%** registrado en 2019 y en contraste con el promedio nacional de **37%**.

El punto más alto para Yucatán ocurrió en 2020, cuando el porcentaje alcanzó el **39%**, igualando la media nacional. Este aumento se explica principalmente por el impacto económico de la pandemia, que afectó gravemente los ingresos laborales a nivel nacional. Sin embargo, a partir de 2021, el estado inició una recuperación sostenida, reduciendo este porcentaje consistentemente cada año.

La diferencia más notable ocurrió en 2022, cuando Yucatán logró mantener el porcentaje en **35%**, mientras que el promedio nacional permaneció en **39%**.

Gráfica 6.13. Población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria



Fuente: Elaborado por la ASEY con datos del CONEVAL, ITLP, 2019-2023.

6.4. Indicadores de postura fiscal

Los indicadores de postura fiscal permiten evaluar la sostenibilidad financiera de los estados mediante la relación entre ingresos, gastos y el manejo de la deuda pública. En 2023, Yucatán mantuvo un nivel de endeudamiento dentro de los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ubicándose en el nivel sostenible en todos los indicadores clave.

Tabla 6.2. Indicadores de Postura Fiscal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

(Cifras en Pesos)

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	54,305,193,142	51,173,671,712	51,173,671,712
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa ¹	54,305,193,142	51,173,671,712	51,173,671,712
2. Ingresos del Sector Paraestatal ¹	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	53,674,417,187	52,912,611,484	52,594,788,855
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	53,674,417,187	52,912,611,484	52,594,788,855
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	630,775,955	-1,738,939,772	-1,421,117,143
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)	630,775,955	-1,738,939,772	-1,421,117,143
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	862,968,960	940,265,667	930,521,667

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	1,493,744,915	-798,674,105	-490,595,476
A. Financiamiento	1	0	0
B. Amortización de la deuda	630,775,955	340,694,529	340,694,529
C. Endeudamiento o desendeudamiento (C = A - B)	-630,775,954	-340,694,529	-340,694,529

Fuente: Gobierno del Estado de Yucatán. Cuenta Pública 2023.

La sostenibilidad fiscal del estado en 2023 está respaldada por el incremento de la calificación a **AA-.mx** desde **A+.mx** otorgado por Moody's Local México en la revisión del ejercicio 2023. Esto también se refleja en los indicadores de deuda pública sostenible que permite un margen de financiamiento adicional de hasta el 15% de sus ingresos de libre disposición, si fuese necesario. Sin embargo, este análisis subraya la importancia de mantener un enfoque prudente en el uso de recursos públicos, garantizando que la estabilidad financiera actual se traduzca en beneficios tangibles y de largo plazo para la ciudadanía.

6.5. Conclusiones

El análisis presentado a lo largo del informe refleja un desempeño económico a nivel nacional que superó parcialmente las proyecciones establecidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2023, pero también enfrentó retos derivados de un entorno internacional complejo. El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional fue del **3.2%**, ligeramente superior al estimado del **3.0%**, mientras que la inflación alcanzó el **4.66%**, excediendo las expectativas oficiales del **3.2%**.

Por su parte, el tipo de cambio promedio se ubicó en **17.74 pesos por dólar**, evidenciando una apreciación significativa frente a las proyecciones. Estos resultados confirman que, aunque se registraron avances importantes, las presiones inflacionarias y las dinámicas externas continuaron siendo factores determinantes.

En contraste, Yucatán destacó por un crecimiento del PIB del **5%**, superando la media nacional en 2023. Este desempeño fue impulsado por un sector terciario robusto, un sector secundario en crecimiento sostenido, y un sector primario que resistió las tendencias negativas observadas a nivel nacional. A nivel local, los resultados subrayan los avances logrados en áreas clave como el turismo, la construcción y el comercio exterior. Adicionalmente, los indicadores del mercado laboral y las políticas fiscales del estado contribuyeron de manera positiva a la economía del estado. Aunque también destacan retos importantes, como la reducción de la informalidad laboral y la diversificación de fuentes de inversión extranjera.

CAPÍTULO 7.
**REPORTE DEL SEGUIMIENTO
DE LAS OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES A LA
ASEY DERIVADAS DEL
INFORME AL QUE HACE
REFERENCIA EL ARTÍCULO 12
DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
ESTADO DE YUCATÁN**

CAPÍTULO 7. REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LA ASEY DERIVADAS DEL INFORME AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

La fiscalización es uno de los pilares de la rendición de cuentas y es a través de los resultados de la misma, que la ciudadanía cuenta con herramientas para que, en conjunto con las instituciones gubernamentales, sumen esfuerzos para el combate a la corrupción. En tal virtud, la fiscalización es definida como la etapa de vigilancia y evaluación del recurso público realizada por el Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior.

La Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del estado de Yucatán, contempla dentro de las atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso, la evaluación del desempeño de la Auditoría superior del estado de Yucatán.

En este sentido, la Unidad de Vigilancia y Evaluación como órgano especializado, auxiliar de la Comisión, en cumplimiento a sus atribuciones, remitió el Informe de Observaciones y Recomendaciones a la Auditoría superior del Estado de Yucatán en apego al artículo 12 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del estado de Yucatán, notificado el 30 de mayo del 2024, mediante oficio UVE/TIT/028/2024 de fecha 28 de mayo del 2024.

En tal virtud, la ASEY da seguimiento puntual al cumplimiento de cada una de las observaciones presentadas:

1. Del proceso de planeación

- a) **Recomendación:** *"Para una mejor comprensión y monitoreo del proceso de auditoría y el seguimiento correspondiente, se recomienda que, en el ámbito de sus atribuciones, la ASEY diseñe mecanismos que permitan identificar el porcentaje que representan las revisiones dentro de cada poder las entidades incluidas dentro del Programa Anual de Auditoría, con la finalidad de que los usuarios de la información que se genera durante la labor de fiscalización de la cuenta pública puedan dimensionar el alcance de los trabajos a realizar."*

Cumplimiento: El Programa Anual de Auditoría 2025 (para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024) considera la recomendación presentada.

- b) **Recomendación:** *"A lo largo del ejercicio existen diversas circunstancias que modifican el Programa Anual de Auditoría, se recomienda que, dentro del ámbito de sus atribuciones, la ASEY establezca mecanismos para informar y poner a disposición de los diferentes usuarios los cambios que sufra el documento en comento. Lo anterior, con la idea de conocer de manera transparente los trabajos que se realizan en la ASEY."*

Cumplimiento: Recomendación atendida, la modificación realizada al Programa Anual de Auditoría 2024 (para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023) contiene las anotaciones que permiten identificar las adiciones o reducciones realizadas, se encuentra publicado en el sitio web oficial de la ASEY.

Se dio cuenta de dicha atención y cumplimiento mediante oficio DAS/01/0706/2024, dirigido al H. Congreso, a través de la Comisión de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción.

2. De los Informes Individuales de Auditoría y el Informe General

- a) **Recomendación:** *"Toda vez que dentro de algunos informes de auditoría fue difícil la identificación de los montos observados de manera preliminar en las tres entregas al H. Congreso del Estado de Yucatán se recomienda que, en el ámbito de sus atribuciones, la ASEY realice adecuaciones en el diseño de presentación del informe que faciliten su lectura y permita identificar la cuantificación del posible daño en cada una de las observaciones dentro de los IIA, esto podría ser presentado junto al número de observación indicando el posible daño, esto permitirá a los diversos usuarios tener una mayor comprensión exacta de las observaciones dentro de los IIA. Lo anterior, con la intención de generar información suficiente y de calidad que permita un mejor análisis de los resultados de auditoría determinados."*

Cumplimiento: Los informes individuales que deriven de la fiscalización de la cuenta pública 2024 y que serán entregados al H. Congreso del Estado en junio de 2025 contemplarán la recomendación realizada.

3. De los demás informes generados

- a) **Recomendación:** *"No se obtuvo evidencia documental de la publicación del informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, por lo anterior, se recomienda a la ASEY que desarrolle los mecanismos que permitan hacer del conocimiento público los resultados del informe antes"*

mencionado; lo anterior, en cumplimiento de lo que señala el artículo 23 fracción XXXV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán."

Cumplimiento: Recomendación atendida, con la publicación del "Informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización 2024" (respecto de la Cuenta Pública 2022), en fecha del 20 de junio de 2024.

b) Recomendación: *"No se identificó de manera clara el mecanismo para integrar el reporte final sobre las recomendaciones determinadas en el proceso de fiscalización de la cuenta pública en el plazo señalado por la normativa, por lo anterior y en el ámbito de sus atribuciones, se recomienda a la ASEY que establezca el procedimiento para integrar dicho reporte y dar cumplimiento en tiempo y forma a lo señalado en el último párrafo del artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán."*

Cumplimiento: Este Órgano de Fiscalización Superior cuenta con un documento denominado "**Lineamientos para la Elaboración y Seguimiento a Recomendaciones de Desempeño**", en el cual se establece el proceso de elaboración, notificación, solventación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías de desempeño incluidas en el Programa Anual de Auditoría correspondiente a la cuenta pública del ejercicio de que se trate, así como la elaboración del Reporte Final sobre las recomendaciones previstas en el último párrafo del artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

4. Del tema organizacional

a) Recomendación: *"Se recomienda la revisión periódica y en su caso actualización del manual de organización, de igual forma se observaron los trabajos en el manual de procedimientos de la ASEY, se recomienda la formalización del mismo, cuyo contenido es prioritario para el diseño de indicadores que permitan medir el desempeño de las áreas que integran a la institución, es por ello que se recomienda, en el ámbito de sus atribuciones; lo anterior, con la intención de dar cumplimiento a la disposición legal que se describe en el artículo 23, fracción VII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán."*

Cumplimiento: se da cumplimiento a la recomendación de los manuales de referencia en 2024.

GLOSARIO

Acrónimos/Glosario.

ASEY: Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

Auditor Superior: Auditor Superior del Estado de Yucatán.

CGPE: Criterios Generales de Política Económica.

Código Fiscal: Código Fiscal del Estado de Yucatán.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

COVID-19: Enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2.

DATATUR: Información estadística organizada sobre los aspectos más importantes de las actividades económicas vinculadas al turismo en México, como visitantes internacionales, flujos aéreos, flujos de cruceros, actividades culturales y actividades de alojamiento.

Diario Oficial: Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dpb: Dólares por barril.

EFSL: Entidad (es) de Fiscalización Superior Local.

EMDES: Economías de Mercados Emergentes y en Desarrollo.

Entes Públicos: Los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la administración pública estatal y sus homólogos de los municipios, la Fiscalía General del Estado, así como cualquier otro ente

sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.

Entidades Fiscalizadas: los entes públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos estatales o municipales o las participaciones estatales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por el Código de Administración Pública de Yucatán o paramunicipales, y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos estatales o municipales, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

H. Congreso del Estado: Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

IAASB: International Auditing and Assurance Standards Board.

IED: Inversión Extranjera Directa.

IFAC: International Federation of Accountants.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Informe General. Se refiere al Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal, como lo establece el artículo 43 bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INTOSAI: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores.

ISSAI: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Fiscalización: Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ley de Obra Pública: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Ley del Presupuesto: Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

MICI: Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

NAGU: Normas de Auditoría Gubernamental.

NIA: Normas Internacionales de Auditoría.

NIEFS: Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

NIF: Normas de Información Financiera.

NPASNF: Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

OEA: Organización de los Estados Americanos.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

PEA: Población Económicamente Activa.

PIB: Producto Interno Bruto.

PIBE: Producto Interno Bruto Estatal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNF: Sistema Nacional de Fiscalización.

TIC: Tecnologías de Información y Comunicaciones.

ASEY

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE YUCATÁN
H CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN ■